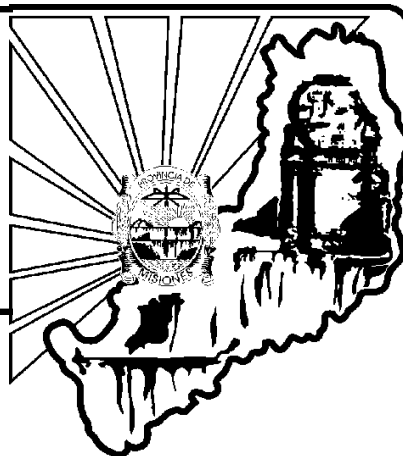


BOLETIN OFICIAL **de la Provincia** **de Misiones**



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

LEY IV - N° 1 - APARECE LOS DÍAS HÁBILES
República Argentina

AÑO LXVII N° 16175 POSADAS, MIÉRCOLES 14 DE AGOSTO DE 2024

EDICIÓN DE 40 PÁGINAS

AUTORIDADES

Lic. HUGO MARIO PASSALACQUA
Gobernador
C.P.N. LUCAS ROMERO SPINELLI
Vicegobernador
Sr. HÉCTOR RICARDO LLERA
Ministro de
Coordinación General de Gabinete
Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro de Gobierno
Sr. RAMIRO BERNARDO ARANDA
Ministro de Educación,
Ciencia y Tecnología
Sr. JOSÉ MARTÍN SCHUAP
Secretario de Estado de Cultura
Sr. ALDO FACUNDO STEINHORST
Ministro de Deportes
Dr. HÉCTOR JAVIER GONZÁLEZ
Ministro de Salud Pública
Fcto. ESTEBAN SAMUEL LÓPEZ
Secretario de Estado de Prevención
de Adicciones y Control de Drogas
C.P.N. ADOLFO SAFRÁN
Ministro de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Ing. ÁNGEL PAOLO QUINTANA
Secretario de Estado de Energía
Sr. FEDERICO RAÚL FACHINELO
Ministro de Industria
Sra. MARTA ISABEL FERREIRA
Secretaria de Estado de Agricultura Familiar
Arq. MARTÍN ANTONIO RECAMAN
Ministro de Ecología y
Recursos Naturales Renovables
Sra. LILIANA MABEL RODRÍGUEZ
Ministra de Acción Cooperativa,
Mutual, Comercio e Integración
Dra. SILVANA ANDREA GIMENEZ
Ministra de Trabajo y Empleo
Sr. FERNANDO ANÍBAL MEZA
Ministro de Desarrollo Social,
la Mujer y la Juventud
Dra. KARINA ALÉJANDRA AGUIRRE
Ministra de Derechos Humanos
Lic. FACUNDO LÓPEZ SARTORI
Ministro del Agro y la Producción
Dr. JOSÉ MARÍA ARRÚA
Ministro de Turismo
Sr. JOSÉ GERVASIO MALAGRIDA
Secretario de Estado de Cambio Climático
Dr. HUGO ANDRÉS AGUIRRE
Subsecretario Legal y Técnico
Dr. FERNANDO LUIS IACONO
Director del Boletín Oficial

SUMARIO

Decreto Completo N°: 1064	Pág. 2 a 4.
Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos:	
Resolución N° 697	Pág. 4 a 15.
Comisión de Asuntos Constitucionales, de los Derechos Humanos, Municipales y Juicio Político:	
Resolución N° 2	Pág. 16 y 17.
Ministerio de Trabajo y Empleo:	
Resolución N° 042	Pág. 17 a 19.
Subsecretaría de Transporte, Puertos, Aeropuertos y Redes de Comunicación:	
Disposición N° 114	Pág. 19 y 20.
Municipalidad de Garupá:	
Ordenanzas N°s.: 677, 678 y 679;	
Decretos N°s.: 043, 044 y 045	Pág. 20 a 26.
Expedientes a Sentencia:	Pág. 26 a 28.
Sociedades:	Pág. 28.
Edictos:	Pág. 29 a 37.
Subastas:	Pág. 37.
Convocatorias:	Pág. 38 a 40.

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL

Santa Fe 1246 - N3300HYD - Posadas - Misiones
TEL/FAX: (0376) 4447021
boletin_oficial@misiones.gov.ar
www.boletin.misiones.gov.ar

PRIMERA SECCIÓN DECRETOS COMPLETOS

DECRETO N° 1064

POSADAS, 28 de Mayo de 2.024.-

VISTO: el Expte. N° 3060-887/24-I de fecha 10/04/2.024, Registro del Instituto de Macroeconomía Circular (I.Ma.C.), iniciado por la Gerencia General, caratulado “Proyecto de Decreto de Incorporación de Partidas Presupuestarias para Programa de Apoyo a Actividades Productivas e Industriales”; y,

CONSIDERANDO:

QUE, el Gobierno de la Provincia de Misiones implementa como política de estado el desarrollo de los sectores productivos provinciales, teniendo como uno de los objetivos primordiales mejorar las condiciones de financiamiento de cada sector y brindar asistencia para su continuo crecimiento;

QUE, el Instituto de Macroeconomía Circular (I.Ma.C.), por medio de sus programas como herramienta idónea para dichas acciones, permite el otorgamiento de asistencias financieras para contribuir al desarrollo de actividades económicas, agropecuarias, industriales y otras, impulsando a los distintos sectores productivos provinciales;

QUE, por Resolución N° 050/24 de fecha 10/04/2.024 del Instituto de Macroeconomía Circular (I.Ma.C.), se aprobó el Programa de Apoyo a Actividades Productivas e Industriales;

QUE, en miras al mejor cumplimiento del objetivo propuesto, se debe proveer de fondos suficientes para que dicho programa pueda responder ante las necesidades de los diversos sectores productivos, pudiendo asistir eficazmente en su desarrollo;

QUE, para el mejor cumplimiento de las acciones programadas, es necesario reforzar partidas por \$ 1.442.576.600,00 (PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CON 00/100) al Presupuesto del Instituto de Macroeconomía Circular (I.Ma.C.);

QUE, siendo Política del Poder Ejecutivo Provincial apoyar las actividades que propendan al desarrollo económico de la Provincia, se considera oportuno el dictado del presente Instrumento Legal;

QUE, el presente acto se dicta en el marco de las facultades conferidas al Poder Ejecutivo por la Ley VII - N° 11 de Contabilidad de la Provincia; Ley VII - N° 100 de Presupuesto General de la Administración Pública Ejercicio Financiero 2.024; Leyes de Alcance General Consolidadas en el Digesto Jurídico de la Provincia de Misiones - Año 2.023 - Ley I - N° 69 (antes Ley 2.549) de Creación del I.Ma.C.

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- DISMINÚYASE la suma de \$ 1.442.576.600,00 (PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CON 00/100) del Presupuesto vigente en la Jurisdicción 10 - Obligaciones a Cargo del Tesoro, conforme al siguiente detalle:

JURISDICCIÓN 10 - OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO

10-01-0-3-90-2-05-051-05110 - Equipamiento

S.C.D. 0-01 - Programas a Implementar

\$ 1.442.576.600,00.-

ARTÍCULO 2°.- AUMÉNTASE el Cálculo de Recursos y Erogaciones Figurativas de la Administración Central a Cuentas Especiales y Organismos Descentralizados, conforme al siguiente detalle:

Planilla N° 1 - Anexa al Art. 3° - Ley VII - N° 100

RECURSOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL

A CUENTAS ESPECIALES Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

En Pesos

CONCEPTO	TOTAL	I.Ma.C.
REMESAS ADM. CENTRAL	1.442.576.600,00	1.442.576.600,00
B. Otras Remesas	1.442.576.600,00	1.442.576.600,00
Para Financiar Erogaciones Corrientes	1.442.576.600,00	1.442.576.600,00

Planilla N° 2 - Anexa al Art. 3° - Ley VII - N° 100
EROGACIONES FIGURATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL
A CUENTAS ESPECIALES Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

En Pesos

CONCEPTO	TOTAL
EROGACIONES FIGURATIVAS	1.442.576.600,00
Contrib. P/ Financiar Erogaciones Corrientes	1.442.576.600,00
Instituto de Macroeconomía Circular	1.442.576.600,00

ARTÍCULO 3°.- AUMÉNTASE la suma de \$ 1.442.576.600,00 (PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CON 00/100) en la Jurisdicción 10 - Obligaciones a Cargo del Tesoro - Otras Erogaciones - Erogaciones Figurativas, conforme al siguiente detalle:

10-01-0-3-09-091-09110 - Contrib. a Ctas. Especiales y Organismos Descentralizados

S.C.D. 5-59 - Aportes Progr. de Apoyo Económico \$ 1.442.576.600,00.-

ARTÍCULO 4°.- AUMÉNTASE la suma de \$ 1.442.576.600,00 (PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CON 00/100) al Presupuesto vigente en la Jurisdicción 11 - Ministerio de Acción Cooperativa, Mutual, Comercio e Integración - Organismo 51. Instituto de Macroeconomía Circular (I.Ma.C.), conforme al siguiente detalle:

Organismo 51 Instituto de Macroeconomía Circular I.Ma.C. - Pto. de Funcionamiento

11-51-1-01-7-90-1-03-031-03140 - Otros Aportes a Entes del Gob. Pcial

S.C.D. 0-03 - Aportes Progr. de Apoyo Económico

\$ 1.442.576.600,00.-

ARTÍCULO 5°.- AUMÉNTASE el Cálculo de Recursos del Presupuesto Operativo del Instituto de Macroeconomía Circular (I.Ma.C.), en la suma de \$ 1.442.576.600,00 (PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CON 00/100) conforme al siguiente detalle: Jurisdicción 11 - Ministerio de Acción Coop., Mutual, Comercio e Integración - Organismo 51 - Instituto de Macroeconomía Circular (I.Ma.C.)

PRESUPUESTO OPERATIVO
CÁLCULO DE RECURSOS

En Pesos

CONCEPTO	IMPORTE
TOTAL DE RECURSOS	1.442.576.600,00
1. RECURSOS CORRIENTES	1.442.576.600,00
1.1. De Jurisdicción Provincial	1.442.576.600,00
1.1.1. Otros Ingresos Corrientes	1.442.576.600,00
Aportes del Ppto. de Funcionamiento al Ppto. Operativo	1.442.576.600,00.-

ARTÍCULO 6°.- AUMÉNTASE la suma de \$ 1.442.576.600,00 (PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CON 00/100) al Presupuesto Operativo del Instituto de Macroeconomía Circular (I.Ma.C.), conforme al siguiente detalle:

11-51-1-02-7-90-1-03-031-03170 - Aportes a Actividades Lucrativas

S.C.D. 0-03 - Programa Apoyo Económico

\$ 1.442.576.600,00.-

ARTÍCULO 7°.- ADECÚASE la Orden de Disposición de Fondos N° 01/24 DISMINUYENDO la correspondiente a la Dirección del Servicio Administrativo de Hacienda y Finanzas y Contaduría General de la Provincia en la suma de \$ 1.442.576.600,00 (PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CON 00/100) y AUMENTANDO en igual importe la correspondiente a la Contaduría General - Otras Erogaciones - Erogaciones Figurativas. PÓNESE a disposición de la Dirección de Administración del Instituto de Macroeconomía Circular (I.Ma.C.) la suma que en cada caso se indica por la presente Orden de Disposición de Fondos N° 27/24.

01- Presupuesto de Funcionamiento

\$ 1.442.576.600,00

02- Presupuesto Operativo

\$ 1.442.576.600,00.-

ARTÍCULO 8°.- REFRENDARÁN el presente Decreto el Señor Ministro de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos y la Señora Ministra de Acción Cooperativa, Mutual, Comercio e Integración.-

ARTÍCULO 9°.- REGÍSTRESE, Comuníquese, tomen conocimiento los Ministerios de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, de Acción Cooperativa, Mutual, Comercio e Integración, la Contaduría General de la Provincia, la Tesorería General de la Provincia, la Dirección General de Presupuesto, la Dirección del Servicio Administrativo de Hacienda y Finanzas y Contaduría General de la Provincia, y el Instituto de Macroeconomía Circular. Cumplido, ARCHÍVESE.-

PASSALACQUA – Safrán – Rodríguez

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE HACIENDA, FINANZAS, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 697

POSADAS, 24 de Mayo de 2.024.-

VISTO: El Expediente N° 3400-497/24 registro de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, caratulado “Proyecto de Resolución de Incremento Tarifario Provincial”; el Decreto del P.E.N. N° 332/22, la Resolución S.E. N° 467/22, las Resoluciones N° 164/24 y N° 339/24 (Reg. MHFOySP), el Decreto del P.E.N N° 553 y la Resolución N° 467 (Reg. MHFOySP), y;

CONSIDERANDO:

QUE, por la Resolución N° 164/24 y N° 339/24 (Reg. MHFOySP), se autorizaron los traslados de los precios mayoristas de la Potencia, de la Energía y Transporte de Energía Eléctrica en Alta Tensión correspondientes a cada Agente Distribuidor, definidos en la Resolución (SE) N° 7/2.024 para el período comprendido entre el 1° de Febrero de 2.024 y hasta el 30 de Abril de 2.024;

QUE, mediante el Decreto N° 55/23 el Poder Ejecutivo Nacional declaró hasta el 31 de Diciembre de 2.024, la emergencia del Sector Energético Nacional en lo que respecta a los segmentos de generación, transporte y distribución de energía eléctrica bajo jurisdicción federal;

QUE, también el Decreto N° 55/23, instruyó a la Secretaría de Energía para que elabore e implemente un programa de acciones necesarias e indispensables para los segmentos comprendidos en la emergencia, con el fin entre otros, de establecer los mecanismos para la sanción de precios en condiciones de competencia, mantener en términos reales los niveles de ingresos y cubrir las necesidades de inversión, para garantizar la prestación continua de los servicios públicos de transporte y distribución de energía eléctrica en condiciones técnicas y económicas adecuadas para los prestadores y los usuarios de todas las categorías;

QUE, además la situación de la Distribuidoras Provinciales es delicada comparando el V.A.D. (Valor Agregado de Distribución) incluido en la tarifa vigente, frente a los costos reales de la prestación del servicio público, que incluyen operación, mantenimiento y reposición de infraestructura, gastos comerciales, salarios y otros. Esta situación se agrava fundamentalmente como consecuencia del proceso inflacionario;

QUE, el Poder Concedente trata de conciliar las necesidades de las distribuidoras y la población en general, y en particular de la actividad económica atenuando las necesidades de recomposición tarifaria por los incrementos de costos;

QUE, de acuerdo a lo descripto anteriormente, el Poder Concedente considera conveniente autorizar, para el período 05/2.024, ajustar la cuota de servicio al valor mínimo de PESOS UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 70/100 ctvs. (\$ 1.351,70) de las categorías 1 y categorías 5 de Residenciales-Nivel 1, Residenciales-Nivel 2, Residenciales-Nivel 3 y Electrodependiente, de los cuadros tarifarios que integran la presente Resolución;

QUE, a los fines de la implementación de la Ley Provincial XIX - N° 66 de Electrodependiente, el Poder Ejecutivo asignará las partidas presupuestarias necesarias, estando además a cargo del Ministerio de Salud Pública Provincial, autoridad de aplicación de la ley citada, gestionar los beneficios que la misma establece ante los distribuidores eléctricos de la jurisdicción que corresponda;

QUE, atento a la decisión del Gobierno Provincial de adecuarse a los lineamientos establecidos sobre la asignación de subsidios a la energía establecidos por el Decreto P.E.N. N° 332/22 y la Resolución N° 467/22 (S.E.) citados en el visto, mediante la Resolución N° 467/24 (Reg. MHFOySP) se resolvió, para el ciclo de facturación correspondiente al mes

de Abril 2.024, que los usuarios residenciales no registrados en el RASE, con consumo promedio igual o superior de 200 KWh/mes de consumo, calculado durante el período de doce (12) meses anteriores al ciclo de facturación, serían categorizados como Nivel 1, es decir usuarios con ingresos mayores;

QUE, consecuentemente para el ciclo de facturación correspondiente al mes de Mayo 2.024, los usuarios residenciales no registrados en el RASE con consumo promedio igual o superior de 150 KWh/mes de consumo, calculado durante el período de doce (12) meses anteriores al ciclo de facturación, serán categorizados como Nivel 1, es decir usuarios con ingresos mayores;

QUE, en consecuencia y en conformidad a las facultades que asisten al suscripto en virtud a lo establecido en la Ley I - N° 70 (antes Ley N° 2.557), deviene procedente el dictado del presente instrumento;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE HACIENDA, FINANZAS, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR a Electricidad de Misiones Sociedad Anónima (EMSA) y a las Cooperativas de Electricidad de la Provincia de Misiones, la aplicación de los siguientes Cuadros Tarifarios a partir del período 05/2.024: Anexo I: Cuadro Tarifario N° 459, Anexo II: Cuadro Tarifario N° 460 Residencial - Nivel 2, Anexo III: Cuadro Tarifario N° 461 Residencial - Nivel 3, Anexo IV: Cuadro Tarifario N° 462 Electrodependiente, al sólo efecto de explicitar el V.A.D. de las Distribuidoras Provinciales, para ser retribuido a través del organismo definido en el convenio del 04-07-2.018 entre los Ministerios Provinciales de Salud y el de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, Anexo V: Cuadro Tarifario N° 463 Sin Subsidios - de Referencia Residencial Nivel 2 y Anexo VI: Cuadro Tarifario N° 464 Sin Subsidios - de Referencia Residenciales Nivel 3.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR a EMSA a trasladar a las Cooperativas Eléctricas los valores que significan la aplicación de los precios sin subsidios de la energía mayorista de la Resolución S.E. 7/24, reconociendo las diferencias que resulten por aplicación de los precios con subsidios de la energía mayorista a los usuarios Residencial Nivel 2 (Categorías 1 y 5) y usuarios Residencial Nivel 3 (Categorías 1 y 5) consumos hasta 400 kWh/mes, a partir del período 05/2.024, de acuerdo a los procedimientos pertinentes.-

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZAR a EMSA a trasladar a las Cooperativas Eléctricas el valor del Transporte de Energía Eléctrica en Alta Tensión según el Art. 4° de la Resolución S.E. N° 7/24 y Nota aclaratoria S.E. N° 2024-26181390-APNSE#MEC, a partir del período 05/2.024, de acuerdo a los procedimientos pertinentes.-

ARTÍCULO 4°.- AUTORIZAR a EMSA y a las Cooperativas Eléctricas a continuar incluyendo en los documentos comerciales de sus usuarios Residencial Nivel 2 y Residencial Nivel 3, el monto del subsidio correspondiente, en el que de acuerdo a lo requerido en el artículo 8° de la Resolución S.E. N° 748/2.021, se debe mostrar con carácter informativo las tarifas determinadas en base al precio de referencia Sin Subsidio Nacional, y las tarifas vigentes, identificándose la diferencia entre ambas con la leyenda "Subsidio Estado Nacional".-

ARTÍCULO 5°.- AUTORIZAR a EMSA y a las Cooperativas Eléctricas a continuar incluyendo en los documentos comerciales de sus usuarios, el valor del Fondo Nacional de la Energía Eléctrica (F.N.E.E.) establecido en el Art. 7° de la Resolución S.E. N° 612/2.023 (en 717 \$/MWh), a partir del 1° de Mayo de 2.024.-

ARTÍCULO 6°.- INSTRÚYESE a EMSA y a las Cooperativas Eléctricas a participar junto con la autoridad de aplicación en la implementación de la Ley XIX - N° 66 vigente.-

ARTÍCULO 7°.- INSTRÚYESE a EMSA y a las Cooperativas Eléctricas a refacturar, acreditar o debitar a los usuarios Residenciales que correspondan, las diferencias que resulten de la aplicación de los cuadros tarifarios que se aprueban por la presente a partir del período 05/2.024 que comprende esta Resolución.-

ARTÍCULO 8°.- LOS valores tarifarios consignados en los Anexos I, II, III y IV son los máximos autorizados, pudiendo los prestatarios aplicar valores menores si así lo consideran conveniente.-

ARTÍCULO 9°.- ACLÁRESE que a efectos de la asignación de subsidios a la energía establecidos por el Decreto del P.E.N. N° 332 de fecha 16 de Junio de 2.022, para el ciclo de facturación correspondiente al mes de Mayo de 2.024, los usuarios residenciales no registrados en el RASE, con consumo promedio igual o superior de 150 KWh/mes de consumo, calculado durante el período de doce (12) meses anteriores al ciclo de facturación, serán categorizados como Nivel 1, es decir usuarios con ingresos mayores.-

ARTÍCULO 10°.- REGÍSTRESE, comuníquese, tomen conocimiento Electricidad de Misiones Sociedad Anónima y Cooperativas de Electricidad de la Provincia de Misiones. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido. ARCHÍVESE.-

SAFRAN

PROYECTO DE CUADRO TARIFARIO N° 459

Vigente a partir del Período 05/2024

ANEXO I
Hoja 1

TARIFA	CATEGORIA DEL SUMINISTRO	CANTIDAD Y TIPO DE SUMINISTRO	NETO KWH	CUOTA DE SERVICIO
Categoría I Nivel I	RESIDENCIAL hasta 500 kwh-mes	Primeros 30 KWH	112,541	1.351,7
		Siguientes 90 KWH	112,541	
		Siguientes 80 KWH	114,733	
		Siguientes 200 KWH	116,436	
		Siguientes 100 KWH	116,436	
	RESIDENCIAL hasta 700 kwh-mes	Primeros 30 KWH	113,621	1.351,7
		Siguientes 90 KWH	113,621	
		Siguientes 80 KWH	116,529	
		Siguientes 200 KWH	117,133	
		Siguientes 150 KWH	117,133	
	RESIDENCIAL hasta 1400 kwh-mes	Primeros 30 KWH	114,246	1.545,9
		Siguientes 90 KWH	114,246	
		Siguientes 80 KWH	117,195	
		Siguientes 200 KWH	117,777	
		Siguientes 150 KWH	117,777	
	RESIDENCIAL mayor a 1400 kwh-mes	Primeros 30 KWH	115,514	1.545,9
Siguientes 90 KWH		115,514		
Siguientes 80 KWH		118,548		
Siguientes 200 KWH		119,201		
Siguientes 150 KWH		119,201		
Siguientes 700 KWH		119,201		
2	COMERCIAL	2.a1 Menor a 2000 KWh		2.411,4
		Primeros 60 KWH	99,313	
		Siguientes 140 KWH	101,328	
		Siguientes 600 KWH	101,129	
		Excedente de 800 KWH	111,671	3.067,4
		2.a2 Desde 2000 hasta 4000 KWh		
		Primeros 60 KWH	100,229	
		Siguientes 140 KWH	102,769	
		Siguientes 600 KWH	102,495	
Excedente de 800 KWH	113,034	3.067,4		
2.b Mayor a 4000 KWh				
Primeros 60 KWH	110,754			
Siguientes 140 KWH	113,216			
Excedente de 200 KWH	113,034			
3	INDUSTRIAL	3.a1 Menor a 2000 KWh		3.757,3
		Primeros 800KWh	100,762	
		Excedente de 800 KWH	111,306	4.698,1
		3.a2 Desde 2000 hasta 4000 KWh		
		Primeros 800KWh	102,077	
		Excedente de 800 KWH	112,615	4.698,1
3.b Mayor a 4000 KWh				
Energía	112,615			

PROYECTO DE CUADRO TARIFARIO N° 459

Vigente a partir del Período 05/2024

ANEXO I

Hoja 2

TARIFA	CATEGORIA DEL SUMINISTRO	CANTIDAD Y TIPO DE SUMINISTRO	NETO KWH	CUOTA DE SERVICIO
4	GOBIERNO	4.a1 Menor a 2000 KWh Primeros 800KWh Excedente de 800 KWH	107,823 118,367	6.922,6
		4.a2 Desde 2000 hasta 4000 KWh Primeros 800KWh Excedente de 800 KWH	107,823 118,367	6.922,6
		4.b Mayor a 4000 KWh Energía	118,367	6.922,6
Categoría 5 Nivel 1	RESIDENCIAL JUBILADOS Y PENSIONADOS (LEY 2620)	Primeros 30 KWH	99,696	1.351,7
		Siguientes 90 KWH	99,696	1.351,7
		Siguientes 80 KWH	104,432	1.351,7
		Siguientes 200 KWH	114,463	1.351,7
		Siguientes 100 KWH	117,133	1.351,7
		Siguientes 200 KWH	117,133	1.351,7
		Siguientes 700 KWH Excedente de 1400 KWH	117,777 119,201	1.545,9 1.545,9
6	ALUMBRADO PUBLICO	Con reposición de lámparas Energía	111,073	8.101,4
7	ALUMBRADO PUBLICO	Sin reposición de lámparas Energía	109,620	8.101,4
9	CONSORCIOS	Energía hasta 2000 kwh	116,115	2.331,1
		Energía mayor a 2000 kwh	117,493	2.965,3
10	GRANDES USUARIOS	10.a Menor a 300 KW Potencia Primeros 100 KWH/KW Siguientes 100 KWH/KW Excedente de 200 KWH/KW	4002,50 100,281 99,748 99,233	30.105,0
		10.b Mayor o igual a 300 KW Potencia Primeros 100 KWH/KW Siguientes 100 KWH/KW Excedente de 200 KWH/KW	4234,09 96,308 95,897 95,525	30.622,7
		10.b Mayor o igual a 300 KW Potencia Primeros 100 KWH/KW Siguientes 100 KWH/KW Excedente de 200 KWH/KW	4234,09 96,308 95,897 95,525	30.622,7
		10.b Mayor o igual a 300 KW Potencia Primeros 100 KWH/KW Siguientes 100 KWH/KW Excedente de 200 KWH/KW	4234,09 96,308 95,897 95,525	30.622,7
	GRANDES USUARIOS ORGANISMOS PÚBLICOS SALUD/EDUCACIÓN			

PROYECTO DE CUADRO TARIFARIO N° 459

Vigente a partir del Período 05/2024

ANEXO I
Hoja 3

TARIFA	CATEGORIA DEL SUMINISTRO	CANTIDAD Y TIPO DE SUMINISTRO	NETO KWH	CUOTA DE SERVICIO
11	GOBIERNO DE MISIONES Organismos con convenio según Decreto. N° 830/00	Menor a 2000 KWh Primeros 800KWh Excedente de 800 KWH	103,534 114,075	4.781,1
		Desde 2000 hasta 4000 KWh Primeros 800KWh Excedente de 800 KWH	103,534 114,075	4.781,1
		Mayor a 4000 KWh Energía	114,075	4.781,1
	GOBIERNO DE MISIONES otros Organismos	Menor a 2000 KWh Primeros 800KWh Excedente de 800 KWH	106,021 116,566	4.781,1
		Desde 2000 hasta 4000 KWh Primeros 800KWh Excedente de 800 KWH	107,209 117,754	4.781,1
		Mayor a 4000 KWh Energía	117,754	4.781,1
12	DISTRIBUIDOR COOPERATIVAS	Sin cargo de potencia-energía Con cargo de potencia -kva- Con cargo de potencia-energía	59,2229 2.854,89 51,1127	1.427,6
13	SERV. AGUA Y CLOACAS	13.a1 Menor a 2000 KWh Primeros 800KWh Excedente de 800 KWH	101,542 112,089	5.120,4
		13.a2 Desde 2000 hasta 4000 KWh Primeros 800KWh Excedente de 800 KWH	101,542 112,089	5.120,4
		13.b Mayor a 4000 KWh Energía	112,089	5.120,4
14	ENTES DE RADIODIFUSION Y TELEVISION	14.a.1 Menor a 2000 KWh Primeros 800 KWH Excedente de 800 KWH	102,193 112,738	4.331,1
		14.a.2 De 2000 a 4000 KWh Primeros 800 KWH Excedente de 800 KWH	103,874 114,420	5.384,5
		14.b Mayor a 4000 KWh Energía	114,260	5.384,5
15	HOTELES	15.a1 Menor a 2000 KWh Primeros 60 KWH Siguietes 140 KWH Siguietes 600 KWH Excedente de 800 KWH	99,147 100,882 100,756 111,303	2.411,4
		15.a 2 Desde 2000 y hasta 4000 KWh Primeros 60 KWH Siguietes 140 KWH Siguietes 600 KWH Excedente de 800 KWH	99,967 102,193 102,027 112,568	3.067,4
		15.b Mayor a 4000 KWh Primeros 60 KWH Siguietes 140 KWH Excedente de 200 KWH	110,447 112,676 112,521	3.067,4

PROYECTO DE CUADRO TARIFARIO N° 459

Vigente a partir del Período 05/2024

ANEXO I
Hoja 4

TARIFA	CATEGORIA DEL SUMINISTRO	CANTIDAD Y TIPO DE SUMINISTRO	NETO KWH	CUOTA DE SERVICIO	
16	GRANDES USUARIOS EN 13,2 KV CON RED DE 13,2 KV	16.a Menor a 300 KW Potencia en KW Energía en horas Pico Energía en horas Resto Energía en horas Valle	3812,02 88,293 87,928 87,618	30.622,7	
		16.b Mayor o igual a 300 KW Potencia en KW Energía en horas Pico Energía en horas Resto Energía en horas Valle	3919,42 84,975 84,658 84,556		30.622,7
		GRANDES USUARIOS EN 13,2 KV CON RED DE 13,2 KV ORGANISMOS PÚBLICOS SALUD/EDUCACIÓN	16.b Mayor o igual a 300 KW Potencia en KW Energía en horas Pico Energía en horas Resto Energía en horas Valle	3919,42 84,975 84,658 84,556	
			17.a Menor a 300 KW Potencia en KW Energía en horas Pico Energía en horas Resto Energía en horas Valle	3746,17 88,471 88,173 87,689	30.622,7
	17	GRANDES USUARIOS EN 13,2 KV EN E.T. 33/13,2 KV	17.b Mayor o igual 300 KW Potencia en KW Energía en horas Pico Energía en horas Resto Energía en horas Valle	3876,43 84,935 84,636 84,536	
			17.b Mayor o igual 300 KW Potencia en KW Energía en horas Pico Energía en horas Resto Energía en horas Valle	3876,43 84,935 84,636 84,536	30.622,7
GRANDES USUARIOS EN 13,2 KV EN E.T. 33/13,2 KV ORGANISMOS PÚBLICOS SALUD/EDUCACIÓN		17.b Mayor o igual 300 KW Potencia en KW Energía en horas Pico Energía en horas Resto Energía en horas Valle	3876,43 84,935 84,636 84,536	30.622,7	
18	GRANDES USUARIOS EN 33 KV CON RED DE 33 KV	18.a Menor a 300 KW Potencia en KW Energía en horas Pico Energía en horas Resto Energía en horas Valle	3679,07 88,159 87,914 87,450	30.622,7	
		18.b Mayor o igual a 300 KW Potencia en KW Energía en horas Pico Energía en horas Resto Energía en horas Valle	3836,57 84,920 84,634 84,522		30.622,7
		GRANDES USUARIOS EN 33 KV CON RED DE 33 KV ORGANISMOS PÚBLICOS SALUD/EDUCACIÓN	18.b Mayor o igual a 300 KW Potencia en KW Energía en horas Pico Energía en horas Resto Energía en horas Valle	3836,57 84,920 84,634 84,522	
			18.b Mayor o igual a 300 KW Potencia en KW Energía en horas Pico Energía en horas Resto Energía en horas Valle	3836,57 84,920 84,634 84,522	30.622,7
	19	GRANDES USUARIOS EN 132 KV CON RED DE 132 KV	Potencia en KW Energía en horas Pico Energía en horas Resto Energía en horas Valle	3629,61 83,266 83,092 83,013	

TARIFAS DE PEAJE DE TRANSPORTE FIRME PARA EMSA

Homologada por Res. S.E. N° 132/14

Vigente a partir del Período 05/2024

ANEXO I
Hoja 5

TARIFA	CATEGORIA DEL SUMINISTRO	CANTIDAD Y TIPO DE SUMINISTRO	NETO KWH	CUOTA DE SERVICIO
TARIFAS DE PEAJE	MEDIA TENSIÓN Suministro en 13,2 KV	Cargo de Potencia	1364,81	30.622,7
		Cargo por Energía		
		Energía en horas Pico	5,06970	
		Energía en horas Resto	4,05732	
	MEDIA TENSION Suministro en 33 KV	Energía en horas Valle	3,68524	30.622,7
		Cargo de Potencia	995,57	
		Cargo por Energía		
		Energía en horas Pico	4,74960	
	ALTA TENSION Suministro en 132 KV	Energía en horas Resto	3,85728	30.622,7
Energía en horas Valle		3,52518		
Cargo de Potencia		317,84		
Cargo por Energía				
		Energía en horas Pico	1,66864	
		Energía en horas Resto	1,49649	
		Energía en horas Valle	1,36441	

LOS VALORES ESTAN EXPRESADOS EN PESOS
Y NO INCLUYEN I.V.A.

**PROYECTO DE CUADRO TARIFARIO N° 460
RESIDENCIALES - NIVEL 2**

Vigente a partir del Período 05/2024

ANEXO II

Hoja 1

TARIFA	CATEGORIA DEL SUMINISTRO	CANTIDAD Y TIPO DE SUMINISTRO	NETO KWH	CUOTA DE SERVICIO
Categoría 1 Nivel 2	RESIDENCIAL hasta 500 kwh-mes	Primeros 30 KWH	25,030	1351,7
		Sigüientes 90 KWH	25,030	
		Sigüientes 80 KWH	27,226	
		Sigüientes 200 KWH	28,928	
		Sigüientes 100 KWH	28,928	
	RESIDENCIAL hasta 700 kwh-mes	Primeros 30 KWH	26,113	1351,7
		Sigüientes 90 KWH	26,113	
		Sigüientes 80 KWH	29,020	
		Sigüientes 200 KWH	29,621	
		Sigüientes 150 KWH	29,621	
	RESIDENCIAL hasta 1400 kwh-mes	Primeros 30 KWH	26,735	1545,9
		Sigüientes 90 KWH	26,735	
		Sigüientes 80 KWH	29,686	
		Sigüientes 200 KWH	30,265	
		Sigüientes 150 KWH	30,265	
	RESIDENCIAL mayor a 1400 kwh-mes	Sigüientes 150 KWH	30,265	1545,9
Sigüientes 700 KWH		30,265		
Primeros 30 KWH		28,005		
Sigüientes 90 KWH		28,005		
Sigüientes 80 KWH		31,043		
Sigüientes 200 KWH		31,688		
Sigüientes 150 KWH		31,688		
Sigüientes 700 KWH	31,688			
Categoría 5 Nivel 2	RESIDENCIAL JUBILADOS Y PENSIONADOS (LEY 2620)	Primeros 30 KWH	12,186	1351,7
		Sigüientes 90 KWH	12,186	1351,7
		Sigüientes 80 KWH	16,919	1351,7
		Sigüientes 200 KWH	26,954	1351,7
		Sigüientes 100 KWH	26,954	1351,7
		Sigüientes 200 KWH	29,621	1351,7
		Sigüientes 700 KWH	30,265	1545,9
		Excedente de 1400 KWH	31,688	1545,9

LOS VALORES ESTAN EXPRESADOS EN PESOS
Y NO INCLUYEN I.V.A.

**PROYECTO DE CUADRO TARIFARIO N° 461
RESIDENCIALES - NIVEL 3**

Vigente a partir del Período 05/2024

ANEXO III

Hoja 1

TARIFA	CATEGORIA DEL SUMINISTRO	CANTIDAD Y TIPO DE SUMINISTRO	NETO KWH	CUOTA DE SERVICIO
Categoría 1 Nivel 3	RESIDENCIAL hasta 500 kwh-mes	Primeros 30 KWH	27,688	1351,7
		Siguientes 90 KWH	27,688	
		Siguientes 80 KWH	29,877	
		Siguientes 200 KWH	31,580	
		Siguientes 100 KWH	89,252	
	RESIDENCIAL hasta 700 kwh-mes	Primeros 30 KWH	28,765	1351,7
		Siguientes 90 KWH	28,765	
		Siguientes 80 KWH	31,672	
		Siguientes 200 KWH	32,277	
		Siguientes 150 KWH	89,949	
	RESIDENCIAL hasta 1400 kwh-mes	Primeros 30 KWH	29,391	1545,9
		Siguientes 90 KWH	29,391	
		Siguientes 80 KWH	32,339	
		Siguientes 200 KWH	32,920	
		Siguientes 150 KWH	90,592	
		Siguientes 150 KWH	117,777	
RESIDENCIAL mayor a 1400 kwh-mes	Primeros 30 KWH	30,660	1545,9	
	Siguientes 90 KWH	30,660		
	Siguientes 80 KWH	33,697		
	Siguientes 200 KWH	34,342		
	Siguientes 150 KWH	92,014		
	Siguientes 150 KWH	119,201		
	Siguientes 700 KWH	119,201		
Excedente de 1400 KWH	119,201			
Categoría 5 Nivel 3	RESIDENCIAL JUBILADOS Y PENSIONADOS (LEY 2620)	Primeros 30 KWH	14,840	1351,7
		Siguientes 90 KWH	14,840	1351,7
		Siguientes 80 KWH	19,576	1351,7
		Siguientes 200 KWH	29,607	1351,7
		Siguientes 100 KWH	87,279	1351,7
		Siguientes 200 KWH	117,133	1351,7
		Siguientes 700 KWH	117,777	1545,9
		Excedente de 1400 KWH	119,201	1545,9

LOS VALORES ESTAN EXPRESADOS EN PESOS
Y NO INCLUYEN I.V.A.

**PROYECTO DE CUADRO TARIFARIO N° 462
ELECTRODEPENDIENTE**

Vigente a partir del Período 05/2024

ANEXO IV

Hoja 1

TARIFA	CATEGORIA DEL SUMINISTRO	CANTIDAD Y TIPO DE SUMINISTRO	NETO KWH	CUOTA DE SERVICIO
ELECTRODEPENDIENTES	RESIDENCIAL SOCIAL ELECTRODEPENDIENTE hasta 500 kwh-mes	Primeros 30 KWH	0,747	1351,7
		Siguientes 90 KWH	0,747	
		Siguientes 80 KWH	2,722	
		Siguientes 100 KWH	2,722	
		Siguientes 200 KWH	3,127	
	RESIDENCIAL SOCIAL ELECTRODEPENDIENTE hasta 700 kwh-mes	Primeros 30 KWH	0,747	1351,7
		Siguientes 90 KWH	0,747	
		Siguientes 80 KWH	2,722	
		Siguientes 100 KWH	2,722	
		Siguientes 300 KWH	3,127	
	RESIDENCIAL SOCIAL ELECTRODEPENDIENTE hasta 1400 kwh-mes	Primeros 30 KWH	0,747	1545,9
		Siguientes 90 KWH	0,747	
		Siguientes 80 KWH	2,722	
		Siguientes 100 KWH	2,722	
		Siguientes 300 KWH	3,127	
	RESIDENCIAL SOCIAL ELECTRODEPENDIENTE mayor a 1400 kwh-mes	Siguientes 450 KWH	7,197	1545,9
		Siguientes 350 KWH	7,197	
		Primeros 30 KWH	0,747	
		Siguientes 90 KWH	0,747	
		Siguientes 80 KWH	2,722	
Siguientes 100 KWH		2,722		
Siguientes 300 KWH		3,127		
Excedente de 1400 KWH	7,239			

LOS VALORES ESTAN EXPRESADOS EN PESOS
Y NO INCLUYEN I.V.A.

**PROYECTO DE CUADRO TARIFARIO N° 463
RESIDENCIALES - NIVEL 2
Tarifas Sin Subsidios - de Referencia**

Vigente a partir del Período 05/2024

ANEXO V

Hoja 1

TARIFA	CATEGORIA DEL SUMINISTRO	CANTIDAD Y TIPO DE SUMINISTRO	NETO KWH	CUOTA DE SERVICIO
Categoría 1 Nivel 2	RESIDENCIAL hasta 500 kwh-mes	Primeros 30 KWH	82,419	1351,7
		Siguientes 90 KWH	82,419	
		Siguientes 80 KWH	84,615	
		Siguientes 200 KWH	86,317	
		Siguientes 100 KWH	86,317	
	RESIDENCIAL hasta 700 kwh-mes	Primeros 30 KWH	83,502	1351,7
		Siguientes 90 KWH	83,502	
		Siguientes 80 KWH	86,409	
		Siguientes 200 KWH	87,010	
		Siguientes 150 KWH	87,010	
	RESIDENCIAL hasta 1400 kwh-mes	Primeros 30 KWH	84,124	1545,9
		Siguientes 90 KWH	84,124	
		Siguientes 80 KWH	87,075	
		Siguientes 200 KWH	87,654	
		Siguientes 150 KWH	87,654	
		Siguientes 150 KWH	87,654	
RESIDENCIAL mayor a 1400 kwh-mes	Primeros 30 KWH	85,394	1545,9	
	Siguientes 90 KWH	85,394		
	Siguientes 80 KWH	88,432		
	Siguientes 200 KWH	89,077		
	Siguientes 150 KWH	89,077		
	Siguientes 150 KWH	89,077		
	Siguientes 700 KWH	89,077		
Excedente de 1400 KWH	89,077			
Categoría 5 Nivel 2	RESIDENCIAL JUBILADOS Y PENSIONADOS (LEY 2620)	Primeros 30 KWH	69,575	1351,7
		Siguientes 90 KWH	69,575	1351,7
		Siguientes 80 KWH	74,308	1351,7
		Siguientes 200 KWH	84,343	1351,7
		Siguientes 100 KWH	84,343	1351,7
		Siguientes 200 KWH	87,010	1351,7
		Siguientes 700 KWH	87,654	1545,9
		Excedente de 1400 KWH	89,077	1545,9

LOS VALORES ESTAN EXPRESADOS EN PESOS
Y NO INCLUYEN I.V.A.

**PROYECTO DE CUADRO TARIFARIO N° 464
RESIDENCIALES - NIVEL 3
Tarifas Sin Subsidios - de Referencia**

Vigente a partir del Período 05/2024

ANEXO VI

Hoja 1

TARIFA	CATEGORIA DEL SUMINISTRO	CANTIDAD Y TIPO DE SUMINISTRO		NETO KWH	CUOTA DE SERVICIO
Categoría 1 Nivel 3	RESIDENCIAL hasta 500 kwh-mes	Primeros	30 KWH	84,171	1351,7
		Siguientes	90 KWH	84,171	
		Siguientes	80 KWH	86,360	
		Siguientes	200 KWH	88,063	
		Siguientes	100 KWH	89,252	
	RESIDENCIAL hasta 700 kwh-mes	Primeros	30 KWH	85,248	1351,7
		Siguientes	90 KWH	85,248	
		Siguientes	80 KWH	88,155	
		Siguientes	200 KWH	88,760	
		Siguientes	150 KWH	89,949	
	RESIDENCIAL hasta 1400 kwh-mes	Primeros	30 KWH	85,874	1545,9
		Siguientes	90 KWH	85,874	
		Siguientes	80 KWH	88,822	
		Siguientes	200 KWH	89,403	
		Siguientes	150 KWH	90,592	
	RESIDENCIAL mayor a 1400 kwh-mes	Siguientes	150 KWH	117,777	1545,9
Siguientes		700 KWH	117,777		
Primeros		30 KWH	87,143		
Siguientes		90 KWH	87,143		
Siguientes		80 KWH	90,180		
Siguientes		200 KWH	90,825		
Siguientes		150 KWH	92,014		
Siguientes	150 KWH	119,201			
Categoría 5 Nivel 3	RESIDENCIAL JUBILADOS Y PENSIONADOS (LEY 2620)	Siguientes	700 KWH	119,201	1545,9
		Excedente de 1400 KWH	119,201		
		Primeros	30 KWH	71,323	
		Siguientes	90 KWH	71,323	
		Siguientes	80 KWH	76,059	
		Siguientes	200 KWH	86,090	
		Siguientes	100 KWH	87,279	
		Siguientes	200 KWH	117,133	
		Siguientes	700 KWH	117,777	
Excedente de 1400 KWH	119,201	1545,9			

LOS VALORES ESTAN EXPRESADOS EN PESOS
Y NO INCLUYEN I.V.A.

COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES, DE LOS DERECHOS HUMANOS,
MUNICIPALES Y JUICIO POLÍTICO
RESOLUCIÓN N° 2

POSADAS, 13 de Agosto de 2.024.-

VISTO: Que la Resolución N° 1/2.024 de la Comisión de Asuntos Constitucionales, de los Derechos Humanos, Municipales y Juicio Político comunicara el inicio del proceso de selección de postulantes para integrar la Comisión Provincial de Prevención de la Tortura, convocando a las organizaciones no gubernamentales de derechos humanos a inscribirse en el registro respectivo y postular a sus representantes, como así a las ya inscriptas ratificar su postulante o en su defecto proponer uno nuevo;

CONSIDERANDO:

QUE, en debido tiempo y forma cumpliendo con los requisitos exigidos por la Ley IV - N° 65, se han registrado las organizaciones no gubernamentales de derechos humanos, con sus respectivos postulados para integrar la Comisión Provincial de Prevención de la Tortura;

QUE, la Comisión de Asuntos Constitucionales, de los Derechos Humanos, Municipales y Juicio Político de conformidad con lo previsto en la Ley IV - N° 65, tiene a su cargo el tratamiento de las propuestas e impugnaciones de los postulados a miembros de la Comisión Provincial de Prevención de la Tortura mediante el procedimiento de Audiencia Pública, y posteriormente se emitirá dictamen para su consideración por el Pleno de este Alto Cuerpo;

POR ELLO:

LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES,
DE LOS DERECHOS HUMANOS,
MUNICIPALES Y JUICIO POLÍTICO
R E S U E L V E:

PRIMERO: COMUNICAR que se hallan inscriptas como postuladas para integrar la Comisión Provincial de Prevención de la Tortura las siguientes personas:

- 1) ARGUELLO IRIS CAROLINA, D.N.I. N° 24.601.201, propuesto por la ONG Asociación Civil "Ciudad";
- 2) BOSCHMANN YANINA ELIZABETH, D.N.I. N° 34.883.002, propuesto por la ONG Asociación Civil Acción Transformadora;
- 3) CRISTALDO FEDERICO LAUTARO, D.N.I. N° 41.761.680, propuesto por la ONG Fundación "Añua Misionero";
- 4) DÉCIMA HUMBERTO ISMAEL, D.N.I. N° 16.800.715, propuesto por la ONG Red Interuniversitaria de Derechos Humanos;
- 5) GONZÁLEZ FLORENCIA VIVIANA, D.N.I. N° 32.608.333, propuesto por la ONG Asociación Somos Diverses;
- 6) IRALA NANCY ELIZABETH, D.N.I. N° 34.366.474, propuesto por la ONG Asociación Civil Amparados por Andresito;
- 7) MANTAU JORGE FABIÁN, D.N.I. N° 28.818.162, propuesto por la ONG Asociación Civil Impronta Misionerista;
- 8) MARUÑAK CAMILA ALDANA, D.N.I. N° 36.471.823, propuesto por la ONG Asociación Pensamiento Penal;
- 9) PICCIONI MORGENSTERN LUCIANA, D.N.I. N° 34.018.004, propuesto por la ONG Federación RATT Argentina-LF (Red Nacional Alto al Tráfico y Trata de Personas);
- 10) RAMALLO DIANA BELÉN, D.N.I. N° 33.735.117, propuesto por la ONG Asociación Pensamiento Penal;
- 11) RAMÍREZ GABRIELA ALEJANDRA, D.N.I. N° 31.110.299, propuesto por la ONG Fundación Agencia para el Desarrollo Social, Económico y Productivo Local;
- 12) SALGADO MARÍA FLORENCIA, D.N.I. N° 31.110.384, propuesto por la ONG Fundación Reserva de las Misiones;
- 13) STEFANI GABRIELA VANESA, D.N.I. N° 31.880.543, propuesto por la ONG Asociación de Mujeres

Penalistas de Argentina;

14) WEIRICH ANA VICTORIA, D.N.I. N° 36.097.548, propuesto por la ONG Fundación Equipo Misionero de Derechos Humanos Justicia y Géneros.-

SEGUNDO: ESTABLECER que, de acuerdo con lo previsto al Artículo 11° de la Ley IV - N° 65 , las impugnaciones deben presentarse dentro del plazo de quince (15) días hábiles a contar desde la publicación de los nombres de los representantes postulados en el Boletín Oficial, por escrito y de modo fundado, firmado ológrafamente por el impugnante, indicando su nombres y apellidos completos, documento nacional de identidad y correo electrónico, acompañando la prueba que acredite los extremos invocados, debiendo todo ello ser digitalizado para su remisión, a la dirección de correo electrónico sec_com_constitucionales2@diputadosmisiones.gov.ar, manifestando el presentante bajo juramento que los documentos enviados son copia fiel de los originales que retiene en su poder en calidad de depositario, asumiendo la obligación de su custodia y conservación como así también la de presentar los mismos cuando esta comisión lo requiera.-

TERCERO: CONVOCAR a Audiencia Pública para el día 6 de Septiembre de 2.024, a partir de las 8:00 Hs., la que se llevará a cabo en el Salón de Usos Múltiples ubicado en el segundo piso del edificio Anexo de la Cámara de Representantes de la Provincia de Misiones, a los fines de que los ciudadanos en general y cualquier institución asistente puedan conocer los objetivos de los postulados, su plan de trabajo, su visión estratégica del cargo y de sus funciones, de conformidad al Artículo 10° de la Ley IV - N° 65.-

CUARTO: ESTABLECER que se podrán realizar preguntas a los postulados, previa inscripción vía correo electrónico a la dirección sec_com_constitucionales2@diputadosmisiones.gov.ar, debiendo consignar sus apellidos y nombres completos, D.N.I., teléfono de contacto y correo electrónico, mediante la formulación de las mismas relacionadas únicamente a los extremos indicados en el punto anterior, las que deberán ser remitidas al correo electrónico mencionado hasta veinticuatro (24) horas hábiles antes de la audiencia, las cuales, previa autorización de la presidencia, serán leídas durante la misma al postulado correspondiente.-

QUINTO: PUBLÍQUESE la presente por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones.-

CENTENO

PS18655 V16175

MINISTERIO DE TRABAJO Y EMPLEO

RESOLUCIÓN N° 042

POSADAS, 12 de Agosto de 2.024.-

VISTO: El Expediente 4700-154/2.024-MTyE, caratulado: “MINISTERIO DE TRABAJO Y EMPLEO S/ AJUSTE DE ARANCELES PREVISTOS EN LA LEY XXII - N° 29 (ANTES LEY 3.356)”;

CONSIDERANDO:

QUE, el Fondo Especial del Ministerio de Trabajo y Empleo, previsto en el Artículo 3° de la Ley XXII - N° 29 (antes Ley 3.356) se nutre de determinados aranceles por la prestación de servicios administrativos;

QUE, la Ley I - N° 144 (antes Ley 4.374) y el Decreto N° 299/2.008, facultan a este Ministerio en su carácter de autoridad administrativa, para habilitar y rubricar libros y toda otra documentación y/o elementos de controles exigidos por las normas laborales vigentes;

QUE, los importes de los aranceles mencionados se determinan por la unidad laboral cuyo valor es el equivalente al uno por ciento (1%) del salario básico de la escala salarial del Convenio Colectivo N° 40/89, para chofer de primera, percibiendo por los conceptos y cantidades de unidades que la propia norma prescribe;

QUE, por Disposición 2.024-1475-APN- DNRyRT-MT de fecha 18 de Junio de 2.024 de la de la Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo de la Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, perteneciente al Ministerio de Capital Humano se declara homologado el acuerdo celebrado entre la Federación Nacional de Trabajadores Camioneros y Obreros del Transporte Automotor de Cargas, Logística y Servicios, por el sector gremial y la Federación Argentina de Entidades Empresarias del Autotransporte de

Cargas (FADEEAC), la Confederación Argentina del Transporte Automotor de Cargas (CATAC) y la Federación Argentina de Empresas de Transporte y Logística (FAETyL), por el sector empresarial;

QUE, por el acuerdo de marras se establece un incremento adicional en los salarios del Convenio Colectivo de Trabajo 40/89 a partir del 1° de Julio de 2.024 de un 4% y una suma adicional de carácter remunerativo para cada categoría, sobre los salarios de Mayo de 2.024 y a partir del 1° de Agosto de 2.024 un incremento de 3% y una suma adicional de carácter remunerativo para cada categoría, conformando el total del salario básico a todos sus efectos legales, sobre los salarios de Mayo de 2.024, en forma escalonada, con vigencia del 1° de Agosto del corriente año, conforme surge del detalle que se glosa a fs. 71/72;

QUE, por ello se considera oportuno y conveniente disponer por el presente instrumento legal, los ajustes en la unidad laboral a tener en cuenta para el cobro de los aranceles previstos en la normativa vigente, acorde las etapas pautadas y en las fechas indicadas por el acuerdo suscripto entre las partes sindical y empresarial supra mencionado;

QUE, la unidad laboral a tener en cuenta para el cálculo de los aranceles previstos en la Ley XXII - N° 29 (antes Ley 3.356), deberá ajustarse a las fechas y porcentajes pautados, conforme se establece en el Anexo I de la presente Resolución y serán aplicables una vez cumplidos los recaudos administrativos de rigor;

QUE, la modificación resulta procedente toda vez que por mandato del Artículo 3° de la Ley XXII - N° 29 (antes Ley 3356), el importe de la unidad fija constituye el uno por ciento (1%) del salario básico de la escala salarial prevista para choferes de primera del Convenio Colectivo N° 40/89, porcentaje que se moviliza en forma automática con el aumento del salario básico antes mencionado, a la fecha de plena vigencia;

QUE, corresponde dejar sin efecto la Resolución N° 036 de fecha 10 de Julio de 2.024, a partir de la vigencia de la presente;

QUE, atento a lo dictaminado en autos por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, no existen objeciones legales para el dictado del presente instrumento;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE TRABAJO Y EMPLEO

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- ESTABLÉCESE, a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones como unidad laboral - Artículo 3° de la Ley XXII - N° 29 (antes Ley 3.356), las sumas indicadas en la Planillas que como Anexo I forma parte de la presente Resolución, y en consecuencia, REAJÚSTENSE los aranceles previstos en la citada norma.-

ARTÍCULO 2°.- DÉJASE SIN EFECTO la Resolución N° 036 de fecha 10 de Julio de 2.024.-

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE, comuníquese. Tomen conocimiento: Subsecretarías de Trabajo; de Relaciones Gremiales; de Capacitación y Políticas de Promoción de Empleo y de Coordinación Operativa; Banco Macro; Contaduría General de la Provincia y Tribunal de Cuentas; Departamento Contabilidad y Estadísticas; Dirección Región I Oberá; Dirección Región II Eldorado; Dirección Región III San Vicente y Dirección Región IV Puerto Iguazú. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, ARCHÍVESE.-

GIMÉNEZ

ANEXO I

ESTABLÉCESE, a partir del 01 de Agosto de 2.024 como unidad laboral - Artículo 3° de la Ley XXII - N° 29 (antes Ley 3356), la suma de \$ 5.931,36 (PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO CON 89/100).-

LEY XXII - N° 29 (Antes Ley 3356)

FONDO ESPECIAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO Y EMPLEO

Cód.	DESCRIPCIÓN	Unidad	Valor Unidad	IMPORTE
1	Constitución a requerimiento Médico de parte	8	\$ 5.931,36	\$ 47.450,88
2	Rúbrica planilla horario personal	3	\$ 5.931,36	\$ 17.794,08

3	Rúbrica Libro personal hasta 500 Hojas	5	\$ 5.931,36	\$ 29.656,80
4	Registro de Contrato de Trabajo	3	\$ 5.931,36	\$ 17.794,08
5	Registro Profesional de Higiene y Seguridad	3	\$ 5.931,36	\$ 17.794,08
6	Solicitud de audiencia con habilitación de fecha y hora	5	\$ 5.931,36	\$ 29.656,80
7	Rúbrica libreta de Trabajo	5	\$ 5.931,36	\$ 29.656,80
8	Denuncia accidente de trabajo y/o enfermedad profesional	1	\$ 5.931,36	\$ 5.931,36
9	Registro de Poder y mandato	1	\$ 5.931,36	\$ 5.931,36
10	Visado de Examen médico laboral	3	\$ 5.931,36	\$ 17.794,08
11	Rúbrica y/o registro de libreta Ley 22.250 (Construcción)	3	\$ 5.931,36	\$ 17.794,08
12	Rúbrica de Libro de Visitas e Inspecciones DGT y E	3	\$ 5.931,36	\$ 17.794,08
13	Libro Registro de Enfermedad Profesional y Accidentes de Trabajo Ley 19.587	30	\$ 5.931,36	\$ 177.940,80
14	Libro de Registro de Contaminantes de la Ley 19.587	30	\$ 5.931,36	\$ 177.940,80
15	Homologación de Convenio de Accidente de Trabajo	5	\$ 5.931,36	\$ 29.656,80
16	Visación , Registro y Control de Planes de Mejoramiento	8	\$ 5.931,36	\$ 47.450,88
17	Fotocopia de Expedientes, Escala Salarial, Convenio Colectivo, Contrato de Trabajo etc.	1	\$ 5.931,36	\$ 5.931,36
18	Certificación de copia de documentación	1	\$ 5.931,36	\$ 5.931,36
19	Extracción de Documentación del Archivo	3	\$ 5.931,36	\$ 17.794,08
20	según Convenio Colectivo	2	\$ 5.931,36	\$ 11.862,72
21	Rúbrica o intervención de Documentación Laboral	3	\$ 5.931,36	\$ 17.794,08
22	Solicitud y/o Homologación de niveles Ley 24.557	2	\$ 5.931,36	\$ 11.862,72
23	Certificado de conclusión instancia administrativa	2	\$ 5.931,36	\$ 11.862,72
24	Solicitud de Revisión de Incapacidad	3	\$ 5.931,36	\$ 17.794,08
25	Multas y sanciones	xx		

PS18654V16175

DISPOSICIONES

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE, PUERTOS,
AEROPUERTOS Y REDES DE COMUNICACIÓN

DISPOSICIÓN N° 114

POSADAS, 08 de Agosto de 2.024.-

VISTO: El Expediente N° 3405-381/24 - Registro de la Subsecretaría de Transporte, Puertos, Aeropuertos y Redes de Comunicación S/ "ACTUALIZACIÓN MONTOS MULTAS"; y,

CONSIDERANDO:

QUE, es política del Estado de los Poderes Ejecutivo Nacional y Provincial, la prevención de accidentes de tránsito como la disminución del índice de mortalidad producido por ese tipo de siniestros;

QUE, por lo expuesto se hace necesario contar con las herramientas jurídico-administrativas pertinentes para instrumentar el control, sanción y cumplimiento de las normas de autotransporte de pasajeros;

QUE, con fecha 05 de Agosto de 2.024, se dictó la Disposición N° 109, que dice: "ARTÍCULO 1º.- AUTORÍ-

ZASE a las Empresas que prestan Servicios Público de Transporte por Automotor de Pasajeros de modalidad Suburbano e Interurbano de Jurisdicción Provincial, ya sea de corta o media distancia y cuyas unidades vehiculares se encuentran matriculadas en la Provincia de Misiones, sometidas al régimen de la Ley X - N° 1, las bases tarifarias que figuran en el ANEXO I y que forma parte de la presente Disposición, para los servicios "Comunes", "Directos", "Semi Directos", "Directo Expreso" y "Directo Diferencial";

QUE, deviene entonces imprescindible, actualizar el monto de las multas previstas, de acuerdo a lo prescripto por el Art. 23° de la Ley X - N° 1 (antes Decreto-Ley N° 2.554/57), a fin de adecuarlas al aumento consignado en la Disposición mencionada en el CONSIDERANDO anterior;

QUE, atento a las razones de hecho y de derecho expuestas y a las facultades otorgadas por Decreto N° 76/07, la Ley X - N° 1 (antes Decreto-Ley N° 2.554/57) y sus modificatorias;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE,
PUERTOS, AEROPUERTOS Y REDES DE COMUNICACIÓN

D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- ACTUALÍZASE el valor de las multas previstas por las infracciones contra la Ley X - N° 1 (antes Decreto-Ley N° 2.554/57) y su Decreto Reglamentario N° 2.915/57 y sus respectivas modificaciones, de acuerdo al coeficiente de referencia que consta en el ANEXO I y que forma parte integrante del presente dispositivo.-

ARTÍCULO 2°.- ENTRARÁ en vigencia a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones.-

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL de la PROVINCIA, NOTIFÍQUESE a la Cámara de Empresarios de Transporte Automotor de Pasajeros de la Provincia de Misiones (CAEMTAP), Asociación de Empresarios de Transporte Automotor Público de Pasajeros (AETAPP), tomen conocimiento todas las Direcciones y Departamentos del Organismo. Cumplido. ARCHÍVESE.-

KEGLER

ANEXO I

VIGENCIA A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, DE LA DISPOSICIÓN N° 109/24 - ANEXO I

ÍNDICE AUMENTO MULTA	54,80 = \$ 850,93 0,06440
----------------------	------------------------------

MULTAS:

\$ 36,48	\$ 31.041,90
\$ 364,80	\$ 310.419,00

PS18649 V16175

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE GARUPÁ

ORDENANZA N° 677

GARUPÁ, Misiones, 31 de Julio de 2.024.-

VISTO: Expte. 335/C/24. La necesidad de contar con asesoramiento legal especializado en el ámbito del Concejo Deliberante, para el correcto funcionamiento y desarrollo normativo del mismo, impulsado formalmente en nota por los Concejales Elia Elvira Dujaut y José Luis Peralta, y;

CONSIDERANDO:

QUE, es deber del Honorable Concejo Deliberante de Garupá asegurar la adecuada asistencia jurídica en todas las materias que le competen;

QUE, la complejidad de los temas abordados por el Concejo Deliberante requiere un conocimiento profundo y especializado que garantice la eficacia y legalidad de sus decisiones;

QUE, la creación del cargo de la Dirección General de Asuntos Jurídicos fortalecerá la capacidad técnica y normativa del Concejo Deliberante, contribuyendo así al desarrollo ordenado y eficiente del gobierno local;

QUE, el presupuesto del Concejo Deliberante cuenta con crédito presupuestario suficiente para atender los gastos que demande la creación de tan importante área jurídica;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GARUPÁ
SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A:

ARTÍCULO 1°.- CRÉASE en el ámbito del Honorable Concejo Deliberante de Garupá, bajo la dependencia de Presidencia del Cuerpo, la Dirección General de Asuntos Jurídicos.-

ARTÍCULO 2°.- FUNCIONES del Director General de Asuntos Jurídicos:

1. Asesorar al Concejo Deliberante en cuestiones relacionadas con Derecho.
2. Elaborar dictámenes y opiniones legales sobre proyectos de ordenanzas, resoluciones y demás actos administrativos del Concejo Deliberante.
3. Representar legalmente al Concejo Deliberante en los casos que correspondan.
4. Realizar todas aquellas funciones afines a su especialización que le sean encomendadas por el Presidente del Concejo Deliberante o por la mayoría del cuerpo legislativo.-

ARTÍCULO 3°.- Requisitos del Cargo:

1. Ser abogado/a matriculado/a.
2. No estar inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.-

ARTÍCULO 4°.- El nombramiento del Director General de Asuntos Jurídicos se realizará por Resolución de Presidencia, sometiéndola al acuerdo de los dos tercios de los votos de los miembros presentes del Honorable Concejo Deliberante en la primera sesión posterior a su designación.-

ARTÍCULO 5°.- SE MODIFICA el detalle de cargos del Honorable Concejo Deliberante de Garupá, incorporando el cargo de Director General de Asuntos Jurídicos.-

ARTÍCULO 6°.- LA REMUNERACIÓN del Director General de Asuntos Jurídicos será fijada por Ordenanza específica.-

ARTÍCULO 7°.- LA PRESENTE Ordenanza entrará en vigencia a partir de su aprobación.-

ARTÍCULO 8°.- SE REGISTRA, se publica, se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, SE ARCHIVA.-

RAUBER – Maciel

Dada en Sala de Sesiones Evita del Concejo Deliberante de la Ciudad de Garupá, en Sesión Ordinaria N° 16 del 31 de Julio de 2.024.-

DECRETO N° 043

GARUPÁ, 05 de Agosto de 2.024.-

VISTO: Ordenanza N° 677/2.024, ingresada a este DEM, por nota N° 2442-Letra M-2.024, del Honorable Concejo Deliberante de Garupá, y;

CONSIDERANDO:

QUE, La creación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, tiene como objetivo, la responsabilidad primaria de asistir, controlar y entender todo lo relativo a asuntos en carácter jurídico, a fin de brindar respaldo legal al organismo en cuestiones de su competencia, y;

QUE, La Dirección de Asuntos Jurídicos es el área administrativa que tiene por objeto asesorar jurídicamente en las áreas de apoyo a la función jurisdiccional y áreas administrativas del Departamento Legislativo, patrocinar legalmente los intereses de este y contribuir al fomento y promover una correcta cultura jurídica, y;

QUE, Para lograr los niveles de productividad, eficiencia, eficacia, transparencia y calidad, es necesario que las Dependencias y Entidades cuenten con un marco administrativo que precise las disposiciones jurídicas que rigen su actuación, que defina el esquema de organización, que puntualice las funciones, responsabilidades y relaciones de coordinación de cada una de las áreas y puestos que las integran, y;

QUE, con propósitos de claridad y orden, se elabora la creación de la Dirección de Asuntos Jurídico, que sin duda ayuda

a cumplir efectivamente las atribuciones y facultades que le confiere al Concejo Deliberante de Garupá, y;
QUE, a dicha sanción es necesario dictar el dispositivo legal correspondiente, y;
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GARUPÁ
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- PROMULGAR, en todas sus partes la Ordenanza N° 677/2.024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, y CRÉASE, la Dirección General de Asuntos Jurídicos.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉCESE, en el ámbito del Concejo Deliberante de Garupá la Dirección General de Asuntos Jurídicos que tiene como objetivo, la responsabilidad primaria de asistir, controlar y entender todo lo relativo a asuntos en carácter jurídico, a fin de brindar respaldo legal al organismo en cuestiones de su competencia.-

ARTÍCULO 3°.- REFRENDARÁN, el presente Decreto la Señora Secretaria Tesorera Municipal y los Señores Secretario Coordinador General y el Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE, Publíquese, Comuníquese, Notifíquese, Cumplido ARCHÍVESE.-

RIPOLL – Flores – Gadea – Mendoza

PS18645 V16175

ORDENANZA N° 678

GARUPÁ, Misiones, 31 de Julio de 2.024.-

VISTO: La fuerte impronta social y de participación ciudadana que impulsa el Concejo Deliberante de la Ciudad de Garupá, convirtiéndose en vanguardia en los tópicos de innovación, compromiso social, y;

CONSIDERANDO:

QUE, este ámbito Deliberativo es al escenario donde la Ciudadanía se manifiesta de manera directa y a través de sus representantes legítimamente electos;

QUE, la creación en el Concejo Deliberante de una Dirección que atienda las complejidades conductuales con el propósito de articular integralmente los vínculos interpersonales, capacitar, sensibilizar desde la perspectiva de la corresponsabilidad ciudadana;

QUE, la creación de la Dirección Integral de Capacitación, Sensibilización y Corresponsabilidad Ciudadana, bajo la dependencia del Concejo Deliberante permitirá potenciar vínculos de cooperación;

QUE, el presupuesto del Concejo Deliberante cuenta con crédito presupuestario suficiente para atender los gastos que demande la creación de tan importante área;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GARUPÁ
SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A:

ARTÍCULO 1°.- CRÉASE en el ámbito del Honorable Concejo Deliberante de Garupá, bajo la dependencia de Presidencia del Cuerpo, la Dirección Integral de Capacitación, Sensibilización y Corresponsabilidad Ciudadana y el Cargo de Director.-

ARTÍCULO 2°.- FUNCIONES del Director de Capacitación, Sensibilización y Corresponsabilidad Ciudadana:

1. Atender el Registro Municipal de Personas Extraviadas o Desaparecidas.
2. Trabajar la temática de conductas problemáticas, como ser adicciones.
3. Capacitar en la prevención de la intimidación o acoso escolar evitando toda forma de violencia verbal, emocional, físicos o psicológicos.
4. Otras responsabilidades que le asigne el Concejo.-

ARTÍCULO 3°.- EL NOMBRAMIENTO del Director del área creada en el artículo 1° se realizará por Resolución de Presidencia, informando debidamente al Cuerpo.-

ARTÍCULO 4°.- SE MODIFICA el detalle de cargos del Honorable Concejo Deliberante de Garupá, incorporando el cargo de Director.-

ARTÍCULO 5°.- LA REMUNERACIÓN del Director será fijada por ordenanza específica.-

ARTÍCULO 6°.- LA PRESENTE ordenanza entrará en vigencia a partir de su aprobación.-

ARTÍCULO 7°.- SE REGISTRA, se publica, se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, se archiva.

RAUBER – Maciel

Dada en Sala de Sesiones Evita del Concejo Deliberante de la Ciudad de Garupá, en Sesión Ordinaria N° 16 del 31 de Julio de 2.024.-

DECRETO N° 044

GARUPÁ, 05 de Agosto de 2.024.-

VISTO: Ordenanza N° 678/2.024, ingresada a este DEM, por nota N° 2976-Letra M-2.024, del Honorable Concejo Deliberante de Garupá, y;

CONSIDERANDO:

QUE, La creación de Dirección Integral de Capacitación, Sensibilización y Corresponsabilidad Ciudadana tiene como objetivo, empoderar a los ciudadanos y fomentar una cultura de participación y responsabilidad para construir una sociedad más justa y sostenible. Fortalecer las instancias de participación, con el fin de lograr un mayor compromiso de los municipios y sus organizaciones en la gestión del desarrollo local;

QUE, Busca capacitar, sensibilizar desde la perspectiva de la corresponsabilidad ciudadana:

1. CAPACITACIÓN: Diseñar y brindar programas de capacitación para ciudadanos, funcionarios, establecimientos escolares y organizaciones;

2. SENSIBILIZACIÓN: Realizar campañas y actividades para concienciar a la población sobre temas de fortalecimiento para la ciudadanía;

3. CORRESPONSABILIDAD CIUDADANA: Fomentar la participación activa de los ciudadanos en la toma de decisiones y la gestión pública, promoviendo la corresponsabilidad en la solución de problemas comunitarios;

QUE, La Dirección Integral de Capacitación, Sensibilización y Corresponsabilidad Ciudadana busca fomentar la cultura democrática, el respeto a los derechos humanos y la participación ciudadana.

Apoyar, fortalecer brindar apoyo técnico, para que se integren las acciones correspondientes según lo establecido en el plan de acción, y que, el ciudadano pueda ejercer el derecho a participar de manera informada;

QUE, procedida la creación del Registro de Personal Desaparecida, Extraviadas o Perdidas, y el Cargo de Director, la misma será incorporada al Presupuesto de gatos correspondientes al Honorable concejo Deliberante, sin alterar el total de erogaciones, debiendo las mismas ser firmadas por el Señor Presidente del Concejo, y;

QUE, a dicha sanción es necesario dictar el dispositivo legal correspondiente, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GARUPÁ

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- PROMULGAR, en todas sus partes la Ordenanza N° 678/2.024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, y CRÉASE, la Dirección Integral de Capacitación, Sensibilización y Corresponsabilidad Ciudadana y el Cargo de Director.-

ARTICULO 2°- ESTABLÉCESE, la creación de la Dirección Integral de Capacitación, Sensibilización y Corresponsabilidad Ciudadana y el Cargo de Director.-

ARTÍCULO 3°.- REFRENDARÁN, el presente Decreto la Señora Secretaria Tesorera Municipal y los Señores Secretario Coordinador General y el Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE, Publíquese, Comuníquese, Notifíquese, Cumplido ARCHÍVESE.-

RIPOLL – Flores – Gadea - Mendoza

PS18646 V16175

ORDENANZA N° 679

GARUPÁ, Misiones, 31 de Julio de 2.024.-

VISTO: La necesidad de crear en el ámbito del Concejo Deliberante el Registro Municipal de Personas Desaparecidas, Extraviadas o Perdidas, y;

CONSIDERANDO:

QUE, es una problemática que nos compete a todos los ciudadanos de la Argentina, a la que el Municipio de Garupá no puede ser ajena;

QUE, la complejidad y seriedad del tema impone crear un registro que articule con el registro de otros municipios y con las áreas pertinentes de los diferentes poderes del Estado Misionero;

QUE, la creación del registro permitirá sistematizar la identificación de las denuncias que reciba la policía de la pro-

vincia favoreciendo su divulgación y articulación con las instituciones con competencia para contribuir al rescate de personas desaparecidas, extraviadas o perdidas;
QUE, el presupuesto del Concejo Deliberante cuenta con crédito presupuestario suficiente para atender los gastos que demande la creación de tan importante registro;
POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GARUPÁ
SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A:

ARTÍCULO 1°.- CRÉASE en el ámbito del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Garupá, el Registro Municipal de Personas Desaparecidas, Extraviadas o Perdidas.-

ARTÍCULO 2°.- SE ESTABLECE como Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza a la Dirección Integral de Capacitación, Sensibilización y Corresponsabilidad Ciudadana del Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 3°.- SE ENTIENDE por personas desaparecidas, extraviadas o perdidas, a aquellas personas cuyo paradero se desconoce sin razón, y cuando tal circunstancia ha sido denunciada a las autoridades correspondientes.-

ARTÍCULO 4°.- EL REGISTRO Municipal, tiene los siguientes objetivos:

1. Colaborar en la búsqueda y entrecruzar la información de las personas desaparecidas, extraviadas o perdidas, que hubieran tenido como último destino conocido la Ciudad de Garupá;
2. Funcionar como organismo de enlace en la articulación de acciones coordinadas con organismos internacionales, nacionales, provinciales y municipales relacionados con la búsqueda de personas, a los fines de obtener el listado de datos y fotografías de las personas desaparecidas, extraviadas o perdidas en Garupá, que obren en sus registros;
3. Organizar y llevar una base de datos actualizada, acorde a la información que brindan los organismos mencionados en el Inciso b);
4. Ofrecer una inmediata atención, protección y resguardo a la persona que, estando extraviada haya sido localizada, dando prioridad a su integridad moral, física y mental con la asistencia de profesionales competentes; como también brindar la contención y respaldo apropiado a sus familiares.-

ARTÍCULO 5°.- DEBEN ser ingresadas a este Registro Municipal las personas que, estando internadas en nosocomios, instituciones de salud mental o privados de su libertad en la ciudad, no sepan o puedan darse a identificar, o no se puedan obtener datos filiatorios sobre los mismos. Asimismo, deben integrar el Registro las personas fallecidas en la ciudad, que no se hayan podido identificar y permanezcan como NN.-

ARTÍCULO 6°.- EL ACCESO a la imagen y el nombre de las personas cuya desaparición se hubiera denunciado es público.

La reglamentación de la presente Ordenanza a cargo del Presidente del Cuerpo Deliberativo Municipal, debe establecer las pautas y requisitos para el acceso a la restante información existente en el Registro Municipal de Personas Desaparecidas, Extraviadas o Perdidas, garantizando la confidencialidad de los datos.-

ARTÍCULO 7°.- CRÉASE un Portal de Internet de Personas Desaparecidas, Extraviadas o Perdidas, que funcione como enlace en la página oficial del Concejo Deliberante de Garupá. El Portal debe ser diseñado clasificando la información y las fotos de las personas desaparecidas tanto por fecha de desaparición, como por sexo, edad y demás datos antropométricos.

La información debe ser de las personas cuyo paradero haya sido denunciado como desaparecida y que hubieran tenido como último destino conocido la Ciudad de Garupá; o personas que sus datos filiatorios se desconocen porque se encuentran internadas en nosocomios, instituciones de salud mental o privados de su libertad en la Ciudad, no sepan o puedan darse a identificar, o no se puedan obtener datos filiatorios sobre los mismos.

Los datos de las personas halladas sin vida comunicados por las autoridades correspondientes al Registro, no son de carácter público ni se publican en el Portal de Internet, sino que están a disposición de las autoridades.-

ARTÍCULO 8°.- EL CONCEJO Deliberante debe dar amplia y permanente difusión al Portal de Internet, creado para colaborar y facilitar información de las personas desaparecidas, extraviadas o perdidas.-

ARTÍCULO 9°.- LA DIVULGACIÓN de las fotos e información de personas extraviadas se realiza siempre y cuando no constituya un obstáculo para el objetivo de la coordinación en la búsqueda y localización o para el accionar de la justicia.-

ARTÍCULO 10°.- EL PRESIDENTE del Concejo Deliberante debe realizar un informe anual y público de los casos registrados, con estadísticas de su cantidad y evolución.

ARTÍCULO 11°.- SE FACULTA al Presidente del Concejo Deliberante a celebrar convenios con organizaciones gubernamentales, organizaciones no gubernamentales, universidades y otras instituciones, que se consideran necesarios

a efectos de llevar a cabo lo establecido en la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 12°.- SE AUTORIZA al Presidente del Concejo Deliberante a disponer de las partidas presupuestarias pertinentes a los fines de garantizar el cumplimiento de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 13°.- SE REGISTRA, se comunica al Departamento Ejecutivo, al Ministerio de Derechos Humanos de la Provincia de Misiones, al Ministerio de Gobierno, a la Jefatura de Policía de la Provincia y al Superior Tribunal de Justicia, se publica, cumplido SE ARCHIVA.-

RAUBER – Maciel

Dada en Sala de Sesiones Evita del Concejo Deliberante de la Ciudad de Garupá, en Sesión Ordinaria N° 16 del 31 de Julio de 2.024.-

DECRETO N° 045

GARUPÁ, 05 de Agosto de 2.024.-

VISTO: Ordenanza N° 679/2.024, ingresada a este DEM, por nota N° 2976- Letra M-2.024, del Honorable Concejo Deliberante de Garupá, y;

CONSIDERANDO:

QUE, El Registro de Personas Desaparecidas, Extraviadas, o Perdidas tiene como objetivo, la responsabilidad primaria de asistir, y definir la información a ser debidamente revelada ante el hallazgo de Personas Desaparecida, Extraviada, Perdidas o de Identidad Desconocida (Persona NN), ya sean vivas o fallecidas (Persona NN), y en el modo de comunicar dicha información que articule con el Registro de otros municipios y con las áreas penitentes de los diferentes Poderes del Estado Misionero y a través del Sistema Provincial de Comunicaciones Policiales;

QUE, El Registro Municipal de Personas Desaparecidas, Extraviadas o Perdidas, tiene como objeto coordinar la cooperación con todo el organismo que intervenga en las búsquedas de personas y el hallazgo de personas no identificadas; como también los casos de Personas halladas con Identidad Desconocida (NN);

QUE El Registro Municipal de Personas Desaparecidas, Extraviadas o Perdidas arbitrara los medios necesarios para acceder a la identificación correcta, divulgación y articulación con las instituciones con competencia para contribuir en la búsqueda y rescate de personas halladas desaparecidas extraviadas o perdidas como también los casos de personas con identidad desconocidas (NN);

QUE, A su vez, resulta imprescindible contar con personal formado, capacitado y con conocimiento en la materia respecto a legislaciones y protocolos vigentes, para cada uno de los casos, detención, trata de persona, secuestro, extravió etc., a fin de lograr mayor eficiencia en la recepción de denuncias, contención de familiares y procedimientos de búsqueda según sea el caso reportado de personas;

QUE, El Registro, no solo tendrá por objeto mejorar las capacidades estatales para la búsqueda e identificación de personas desaparecidas y extraviadas, sino que además resultará una herramienta esencial en la lucha contra el crimen organizado y la trata y explotación de personas;

QUE, en razón a lo expresado es necesario establecer un sistema de cooperación entre los diferentes Organismos del Estado Misionero, las Fuerzas Policiales y de Seguridad y aquellas entidades públicas y privadas abocadas a la búsqueda de personas, a fin de avanzar en la organización y sistematización de la información de técnicas y red de búsquedas, y;

QUE, procedida la creación del Registro de Personal Desaparecida, Extraviadas o Perdidas, la misma será incorporada al Presupuesto de gastos correspondientes al Honorable concejo Deliberante, sin alterar el total de erogaciones, debiendo las mismas ser firmadas por el Señor Presidente del Concejo, y;

QUE, a dicha sanción es necesario dictar el dispositivo legal correspondiente, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GARUPÁ

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- PROMULGAR, en todas sus partes la Ordenanza N° 679/2.024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, y CRÉASE, El Registro Municipal de Personas Desaparecidas, Extraviadas o Perdidas.-

ARTÍCULO 2° - ESTABLÉCESE, en el ámbito del Concejo Deliberante de Garupá el Registro Municipal de Personas Desaparecidas, Extraviadas o Perdidas, QUE tiene como objeto coordinar la cooperación con todo el organismo que intervenga en las búsquedas de personas y el hallazgo de personas no identificadas; como también los casos de Personas halladas con Identidad Desconocida (NN).-

ARTÍCULO 3°.- REFRENDARÁN, el presente Decreto la Señora Secretaria Tesorera Municipal y los Señores Secretario Coordinador General y el Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE, Publíquese, Comuníquese, Notifíquese, Cumplido ARCHÍVESE.-

RIPOLL – Flores – Gadea - Mendoza

PS18647 V16175

EXPEDIENTES A SENTENCIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6

PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

SECRETARÍA ÚNICA

POSADAS, 09 de Agosto de 2.024.-

Informo que al día de la fecha se encuentran pendientes de dictar sentencia las siguientes causas.

EXPTE.	CARÁTULA	ENTRA	VENCE
153801/2021	ORDINARIO	29/05/24	19/08/24
132079/2017	ORDINARIO	05/06/24	26/08/24
76330/2023	ORDINARIO	05/06/24	26/08/24
49937/2018	ORDINARIO	10/06/24	29/08/24
123938/2018	ORDINARIO	10/06/24	29/08/24
61701/2023	ORDINARIO	10/06/24	29/08/24
9270/2013	ORDINARIO	13/06/24	02/09/24
20317/2016	ORDINARIO	13/06/24	02/09/24
22833/2019	ORDINARIO	13/06/24	02/09/24
113677/2019	ORDINARIO	13/06/24	02/09/24
11464/13B4/23	ORDINARIO	27/06/24	11/09/24
93701/2019	ORDINARIO	03/07/24	18/09/24
157919/2019	ORDINARIO	03/07/24	18/09/24
82691/2022	ORDINARIO	03/07/24	18/09/24
101986/2016	ORDINARIO	24/07/24	27/09/24
11789/2017	ORDINARIO	07/08/24	09/10/24
74009/2018	ORDINARIO	07/06/24	09/10/24
156318/2018	ORDINARIO	07/06/24	09/10/24

Dra. Carmen Helena Carbone. Jueza.-

PS18643 V16175

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR

CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

MONTECARLO, Misiones, 09 de Agosto de 2.024.-

Informe de los expedientes pendientes del dictado de sentencia en este Juzgado desde el día 09 de Julio de 2.024 al 09 de Agosto de 2.024.-

Secretaría de Familia.

N° EXPTE.	CARÁTULA	PASE	VENCE
169902/2023	LÓPEZ GLORIA ELIZABETH C/ JARA SERGIO RAMÓN S/ Alimentos	09/08/2024	16/08/2024

Dr. Maimo José Luis. Juez.-
PS18644 V16175

JUZGADO DE FAMILIA N° 1
TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

ELDORADO, (Mnes.) 09 de Agosto del 2.024.-

Adjunto el listado de las Sentencias correspondientes al mes de Junio del año 2.024. Elévese por Secretaría Oficio al Boletín Oficial Informando las Sentencias: Julio 2.024, del 01 de Julio de 2.024 al 31 de Julio de 2.024, preservando el nombre de las partes, atento al principio de reserva del derecho de familia, adjunto planilla informando sentencias mencionadas.

EXPEDIENTE	CARÁTULA	FECHA CARGA	FECHA VENCIMIENTO
43150/2017	S/ Alimentos	07/08/2.024	15/08/2.024
66761/2019	S/ Alimentos	07/08/2.024	15/08/2.024
17640/2018 bis 1/22	S/ Alimentos	07/08/2.024	15/08/2.024
144411/2022	S/ Alimentos	07/08/2.024	15/08/2.024
7895/2017 bis 1/23	S/ Ce. de Cuota Alim.	07/08/2.024	15/08/2.024
55623/2023	S/ Alimentos	07/08/2.024	15/08/2.024
157029/2023	S/ Alimentos	07/08/2.024	15/08/2.024
170407/2023	S/ Alimentos	07/08/2.024	15/08/2.024
41192/2023	S/ Ac. Protec. Persona	11/07/2.024	16/08/2.024
111091/2023	S/ Homologaciones	11/07/2.024	17/08/2.024
43412/2019	S/Alimentos	12/08/2.024	20/08/2.024
61413/2021	S/Alim. y Litis Expensas	12/08/2.024	20/08/2.024
3042/2014	S/ Divorcio	07/08/2.024	29/08/2.024
49415/2016	S/ Divorcio	07/08/2.024	29/08/2.024
61314/2023	S/ Divorcio	07/08/2.024	29/08/2.024
66241/2023	S/ Proc. Dec. de Incap.	07/08/2.024	29/08/2.024
74443/2023	S/ Divorcio	07/08/2.024	29/08/2.024
102348/2023	S/ Divorcio	07/08/2.024	29/08/2.024
150592/2023	S/ Divorcio	07/08/2.024	29/08/2.024
154256/2023	S/ Divorcio	07/08/2.024	29/08/2.024
69249/2022	S/ Divorcio	12/08/2.024	03/09/2.024
18756/2023	S/ Divorcio	12/08/2.024	03/09/2.024
98533/2023	S/ Designación de Tutor	12/08/2.024	03/09/2.024
161816/2023	S/ Divorcio	12/08/2.024	03/09/2.024
45833/2.024	S/ Guarda	12/08/2.024	03/09/2.024
73351/2.024	S/ Divorcio	12/08/2.024	03/09/2.024

11517/2015	S/ Tenencia	14/08/2.024	05/09/2.024
12595/2021	S/ Ac. Com. Econ.	14/08/2.024	05/09/2.024
75378/2023	S/ Cuidado Personal	14/08/2.024	05/09/2.024
124273/2021 bis 1/21	S/ Ben. Litig. sin Gastos	19/08/2.024	10/09/2.024
42011/2022	S/ Liq. Soc. Conyugal	19/08/2.024	10/09/2.024
135649/2020	S/ Filiación	07/08/2.024	03/10/2.024
142435/2023	S/ Inscripc. de Defunción	07/08/2.024	03/10/2.024
97354/2022	S/ Filiación y Daños	12/08/2.024	08/10/2.024

Dr. José Alberto Benítez. Juez.-

PS18648 V16175

SEGUNDA SECCIÓN SOCIEDADES

DISTRIBUIDORA MUNDO ANIMAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: Se hace saber por un día en el Boletín Oficial, que por Instrumento Privado de fecha 26/07/2.024, se constituyó una S.R.L. que girará con la denominación de "DISTRIBUIDORA MUNDO ANIMAL S.R.L.".-

DOMICILIO: Domicilio Legal, Fiscal y Sede Social en Apóstoles Norte 2.417, Oberá.-

SOCIOS: LUIS CARLOS BOURSCHEID, argentino, nacido el 28/12/1.971, hijo de Osvaldo José Bourscheid y María Anchau, soltero, D.N.I. 23.491.382, CUIT 20-23491382-5, comerciante, 52 años de edad, correo electrónico: "luis.mundoanimal@hotmail.com", domicilio real Apóstoles Norte 2.417, Oberá, Mnes. y OSVALDO JOSÉ DRESSLER BOURSCHEID, brasileño, nacido el 01/08/1.997, hijo de Luis Carlos Bourscheid y Noeli Dressler, soltero, D.N.I. 94.988.904, CUIT 20-94988904-2, comerciante, 26 años de edad, correo electrónico: "osvaldo_b2010@hotmail.com", domicilio real Rua 3 de Outubro, Santa Rosa, Brasil, ambos mayores de edad.-

OBJETO SOCIAL: Dedicarse, por cuenta propia o de 3ros. y/o asociados a 3ros. en el país o en el exterior a las siguientes actividades: A) COMERCIALES: Compra, Venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosos, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad. B) REPRESENTACIÓN, MANDATO Y GESTIÓN DE NEGOCIOS: Representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general. C) FIDEICOMISO: Intervenir en la administración de dominios fiduciarios, o en la constitución de fideicomisos como fiduciante, o como beneficiario y/o fideicomisario de dominios fiduciarios. D) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: Importación y exportación de toda clase de bienes no prohibidos por las normas legales en vigencia, sean esos bienes tradicionales o no.-

CAPITAL SOCIAL: \$ 20.000.000, representado en 100 cuotas iguales de \$ 200.000 c/u valor nominal, con derecho a un voto cada cuota.-

DURACIÓN: 99 años a partir de la inscripción en el Registro Público.-

ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: A cargo de ambos Socios Fundadores LUIS CARLOS BOURSCHEID y OSVALDO JOSÉ DRESSLER BOURSCHEID como Gerentes, cuya actuación será indistinta, y su mandato será durante toda la vida de la sociedad o hasta que la reunión de socios le revoque el mandato. El/los Gerentes puede/n ser reemplazado/s en cualquier momento, por aprobación de la mayoría simple del Capital presente en Reunión de Socios. Fiscalización: A cargo de los Socios.-

CIERRE DE EJERCICIO: 30 de JUNIO de cada año. Oberá, Misiones, 9 de Agosto de 2.024. José Luis Olivier. Escribano Titular.-

PP126395 \$6.840,00 V16175

EDICTOS

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Sec. N° 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, en “EXPTE. N° 152926/2.018 caratulado: CABRAL DARÍO ESTEBAN S/ HURTO C/D”, NOTIFICA por medio del presente edicto, por el término de cinco días consecutivos, a CABRAL DARÍO ESTEBAN que en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: “Posadas, Misiones, 01 de Agosto del 2.024.- AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) DECLARAR EXTINGUIDA la Acción Penal por prescripción con respecto a CABRAL DARÍO ESTEBAN, en la presente causa N° 152926/2.018 Caratulada: “CABRAL DARÍO ESTEBAN S/ HURTO C/D” registro de este Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Sec. N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial, (causa origen N° 152926/2.018, registro del Juzgado de Instrucción N° 6, Posadas, Sec. N° 1) y en consecuencia SOBRESEERLO del delito de HURTO (Art. 162° del CPA) y de acuerdo a lo prescripto en los Arts. 62°, 67°, 4 Párr., Inc. “d” y 59°, Inc. 3, todo del mismo cuerpo legal, y 340°, Inc. “d” del C.P.P., sin costas por haber sido defendido por el Defensor Oficial”. - Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que en sus partes, dice: “Posadas, 31 de Julio del 2.024.- ...OFÍCIESE”. - Firmado: Dr. César Raúl Jiménez. Juez. Dr. Martín Ignacio Balor. Secretario.-
SC20797 E16171 V16175

EDICTO: Por disposición del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones, se CITA y EMPLAZA a los Señores HEREDEROS del Señor HUGO CÉSAR FERREIRA D.N.I. 17.090.816, a que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados, “EXPTE. 828/2023 DIRECCIÓN GENERAL MUNICIPALIDADES “C” MUNICIPALIDAD DE POZO AZUL - JUICIO DE CUENTA - EJERCICIO 2023”, Registro del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y se les hace saber que a Fs. 53, de dichos autos, se ha dispuesto lo siguiente: “POSADAS, 02 de Agosto 2.024.- ...TÉNGASE PRESENTE el fallecimiento del Señor HUGO CÉSAR FERREIRA D.N.I. 17.090.816 ...De acuerdo a lo previsto en el último párrafo del Art. 146° de la Resolución IV-N° 1, SE CITE y EMPLACE a estar a derecho a sus HEREDEROS y CÓRRASE traslado del Informe Fiscal N° 04/24, por el término de DIEZ (10) días hábiles a los fines de la interposición de sus descargos a los señores ...y a los HEREDEROS del Señor HUGO CÉSAR FERREIRA D.N.I. 17.090.816 ...Notifíquese ...mediante la publicación de edicto en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de 5 (cinco) días, haciéndose saber asimismo que obran a su disposición en este Organismo copias del Informe N° 04/24”. Publíquese por el término

de cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones. Firmado Dra. Lía Fabiola Bianco, Presidente, Tribunal de Cuentas Provincia de Misiones. Dra. María N. de la Fuente. Directora a/c Secretaría Relatora.-

SC20800 E16172 V16176

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1, a cargo del Dr. Juan Francisco Vetter, Secretaría Civil y Comercial a mi cargo, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en la calle Balbino Brañas N° 85, 2° piso de la Localidad de Puerto Iguazú, en los autos caratulados “EXPTE N° 110545/2.022 BECHTEN LUCIO ALBERTO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”, que tramitan ante este Juzgado, CITA y EMPLAZA por 30 días a herederos y acreedores del Sr. BECHTEN LUCIANO ALBERTO D.N.I. 7.651.378, mediante edicto que se publicará por el término de tres (3) días, en el Boletín Oficial y en un diario de mayor publicación de la Provincia de Misiones. Puerto Iguazú, Misiones, 01 de Agosto de 2.024. Pacheco Laura Ester. Secretaria.-

PP126344 \$6.480,00 E16173 V16175

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo de la Dra. María Eugenia Barrionuevo, sito en Avenida Santa Catalina N° 1.735, planta baja, de esta Ciudad de Posadas, en autos caratulados “EXPEDIENTE N° 16627/2.024 IBERLUCEA JORGE Y YEGROS MODESTA ELCIRA S/ SUCESORIO, CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y acreedores de los Sres. JORGE IBERLUCEA D.N.I. N° 5.707.066 y MODESTA ELCIRA YEGROS D.N.I. N° 93.286.496. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, Misiones, 07 de Agosto de 2.024. Dr. Sergio A. Posdeley. Secretario.-

PP126347 \$5.940,00 E16173 V16175

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1, a cargo del Dr. Juan Francisco Vetter, Secretaría Civil y Comercial a mi cargo, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en la calle Balbino Brañas N° 85, 2° piso, de la Localidad de Puerto Iguazú, en los autos caratulados: “EXPTE. N° 13187/2.024 BOCHI HERMELINDA ESTER Y OTRO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”, que tramitan ante este Juzgado, CITA y EMPLAZA por 30 días a herederos y acreedores del Sr. JELEN JULIO LUICANO D.N.I. N° 10.268.637, mediante edicto que se publicará por el término de tres (3) días, en el Boletín

Oficial y en un diario de mayor publicación de la Provincia de Misiones. Puerto Iguazú, Misiones, 01 de Agosto de 2.024. Pacheco Laura Ester. Secretaria.-

PP126356 \$7.020,00 E16173 V16175

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL I.PRO.D.HA. RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 01466/24. "EXPTE. N° 04159-A/2023", Reg. I.PRO.D.HA., Caratulado: "ANTÚNEZ SAMUEL - IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITACIONAL- DENOM. ADMINIST. LOTE 0019- NOMENC. CATASTRAL PARC. 0019- B° LOCALIDAD 20 VIVIENDAS EMERGENCIA - PANAMBÍ- MISIONES".- ARTÍCULO 1°.- ABROGAR todo instrumento legal y/o acto administrativo por medio del cual se ADJUDICÓ en modalidad Venta a los Sres. ANTÚNEZ SAMUEL D.N.I. N° 34.742.256 y MARTÍNEZ CIELO DAIANA D.N.I. N° 42.366.514 la vivienda identificada como: N° de Sorteo: 19, Sección: 000 Manzana: 0000 Parcela: 0019 en el Barrio 4618 20 VIVIENDAS EMERGENCIA- PANAMBÍ- MISIONES (20 Viv.)- PANAMBI, Provincia de Misiones. Actualmente según SisGral como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 0, CHACRA: 0000, MANZ: 0000, LOTE: 0019, DEPTO.: 0000, NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.:000, CHACRA: 0000, MANZ.: 0000, PARC.: 0019, LOTE.: 0, EDIF.: 00000, PISO: 00, DEPTO.: 00000, ESC.: 00000, FINCA: 0, PART.: 0, UN.FUNC.: 000000, B° Localidad: 4618 20 VIVIENDAS EMERGENCIA - PANAMBÍ - MISIONES (20 Viv.)- PANAMBÍ.- ARTÍCULO 2°.- FIRME que quede el Artículo 1°; OTORGAR bajo la modalidad PLAN ALQUILER, por el término de veinticuatro (24) meses desde la fecha de aprobación de la presente, la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 0, CHACRA: 0000, MANZ: 0000, LOTE: 0019, DEPTO.: 0000, NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.: 000, CHACRA: 0000, MZA.: 0000, PARC.: 0019, LOTE: 0, EDIF: 00000, PISO: 00, DEPTO: 00000, ESC.: 00000, FINCA: 0, PART.: 0, UN. FUNC.: 000000, B° Localidad: 4618 20 VIVIENDAS EMERGENCIA- PANAMBÍ - MISIONES (20 Viv.) - PANAMBÍ, al Sr. PEREIRA RAMÓN ANDRÉS D.N.I. N° 30.120.171. Fdo. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP126357 A Pagar \$12.960,00 E16173 V16175

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL I.PRO.D.HA. RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 01460/24. "EXPTE. N° 04210-G/2023", Reg. I.PRO.D.HA., Caratulado: "GANDOLFO NANIO PABLO ANÍBAL S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL VIVIENDA NOMEN. CATASTRAL: SECC.: 027- MZ.: 0337- PARC.: 0003- CALLE:

LAS LILAS (118 C)- FINCA: 11375- B° LOCALIDAD: B° 4511- 60 VIV.- I. GUAZÚ CHE ROGA/14- (2° ENT. ANGULAR)- POSADAS.- ARTÍCULO 1°.- ABROGAR todo instrumento legal y/o acto administrativo por medio del cual se ADJUDICÓ en modalidad Venta a los Sres. GANDOLFO NANIO PABLO ANÍBAL D.N.I. N° 32.272.646 y MÁRQUEZ CLAUDIA INÉS D.N.I. N° 27.929.345, la vivienda identificada como: Sección: 027 Manzana: 0337 Parcela: 0003 Calle LAS LILAS Nro. 118C Finca: 11.375 en la Obra, 4511 - 60 VIV. - POSADAS II - I. GUAZÚ - CHE ROGA/14 (2° ENT. 40 Viv.- ANGULAR) RESOLUCIÓN N° 01232/2015, Provincia de Misiones. Actualmente según SisGral como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 27, MANZ: 0337, LOTE: 3, NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.: 027, MANZ.: 0337, PARC.: 0003, CALLE LAS LILAS, NRO. CALLE 118C, FINCA: 11375, B° Localidad 4511 - 60 VIV. - POSADAS II - I. GUAZÚ - CHE ROGA/14 (2° ENT. 40 Viv.- ANGULAR) POSADAS.- ARTÍCULO 2° - INSTRUIR a la Gerencia de Asuntos Jurídicos a promover las acciones judiciales tendientes al recupero de lo adeudado por los Sres. GANDOLFO NANIO PABLO ANÍBAL y MÁRQUEZ CLAUDIA INÉS, en concepto de cuotas de la vivienda, así como toda otra acción que fuere necesaria, generadas como consecuencia de este Decisorio, si hubiere registrado deuda anterior a la fecha de ocupación irregular. Fdo. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP126358 A Pagar \$12.960,00 E16173 V16175

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL I.PRO.D.HA. RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 01442/24. EXPEDIENTE N° 05039-P/2023 DIRECCIÓN ADJUDICACIONES S/ LEGAJO IPRODHA N° 2605/69- BOBEDA MARISA S/ RENOVACIÓN 3ER. CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE- POSADAS.- VISTO ...CONSIDERANDO ...RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO todo Instrumento Legal y/o Acto Administrativo, mediante el cual se otorgó a la Sra. BOBEDA MARISA D.N.I. N° 31.164.356, la vivienda identificada como: "DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 27, MZ: 0501, LOTE: 0014- NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.: 27, MZ.: 0501, PARC.: 0014, CALLE PITANGA - FINCA: 12875 - B° 4999 - 78 VIV. SUSTENTABLES POSADAS VI (78 VIV. VILLALONGA)- POSADAS".- ARTÍCULO 2°.- FIRME Y CONSENTIDA la presente, INSTRUIR a la Gerencia de Coordinación para que a través de sus áreas autorizadas, asienten en el Legajo N° 2605/69, perteneciente a la Sra. BOBEDA MARISA D.N.I. N° 31.164.356, el cambio de situación de "I" (IRREGULAR) a "L" (REVOCADO).- ARTÍCULO 3°.- CUMPLIDO el Artículo precedente,

AUTORIZAR a la Apoderada Legal del Instituto a iniciar las acciones legales tendientes al recupero del bien Inmueble, y al cobro de las cuotas de amortización que se adeudan. Fdo. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP126359 A Pagar \$9.180,00 E16173 V16175

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL I.PRO.D.HA. RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 01149/24. “EXPTE. N° 05706-B/2023”, Reg. I.PRO.D.HA., Caratulado: “BÁEZ LAURA ALEJANDRA- CÁCERES DARÍO DELFIN S/ SOLICITUD DE CAMBIO DE TITULARIDAD POR SEPARACIÓN”.-ARTÍCULO 1°.- TOMAR RAZÓN de la Cesión de Derechos y Acciones de fecha 23 de Mayo de 2.023, otorgada por el Sr. CÁCERES DARÍO DELFIN, D.N.I. N° 28.313.190, a favor de la Sra. BÁEZ LAURA ALEJANDRA, D.N.I. N° 22.727.216, respecto de la vivienda determinada como: Denominación Administrativa: MANZ. B- MONOB. 11- B° LOCALIDAD:50 VIV. MONTECARLO 1° ENT.- MONTECARLO.- ARTÍCULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO el Artículo 2° de la Resolución N° 0366/15, registro Directorio I.PRO.D.HA., de fecha 03/03/2.015, en lo que respecta a la adjudicación del Sr. CÁCERES DARÍO DELFIN, D.N.I. N° 28.313.190, sobre la vivienda citada en el Artículo 1°, y en consecuencia ADJUDICAR la misma en su totalidad a la Sra. BÁEZ LAURA ALEJANDRA, D.N.I. N° 22.727.216. Fdo. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP126360 A Pagar \$8.100,00 E16173 V16175

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL I.PRO.D.HA. RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 01113/24. “EXPTE. N° 06410-A/2022”, Reg. I.PRO.D.HA., Caratulado: “ALEGRE FABIÁN DANY- BENÍTEZ ROMERO LUCÍA EULALIA S/ CAMBIO DE TITULARIDAD POR DIVORCIO”.- ARTÍCULO 1°.- TOMAR RAZÓN del Oficio N° 849/2022 de fecha 29/08/2.022 librado en los autos caratulados “EXPTE. N° 10079/2014 BENÍTEZ ROMERO LUCÍA EULALIA y ALEGRE FABIÁN DANY S/ DIVORCIO POR PRESENTACIÓN CONJUNTA” tramitado ante el Juzgado de Primera Instancia de Familia N° 2 de la Ciudad de Posadas, el cual ordena a este Instituto Tomar Razón de la Adjudicación a favor de la Sra. BENÍTEZ ROMERO LUCÍA EULALIA, D.N.I. N° 92.205.483 del 100% del bien inmueble descripto como: Barrio 96 y Asociación Bancaria - CH. 122, Secc.: 015, Chacra 0122, Manz. 0002, Lote 0, Edif. 0000A, Piso 01, Depto: 0000A, Esc. 00009, Un. Funcional: 00000 del I.PRO.D.HA.- ARTÍCULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO todo instrumento jurídico y/o acto administrativo mediante el cual se Adjudicó al Sr. ALEGRE FABIÁN DANY, D.N.I. N° 10.867.477, en lo que respecta a los

derechos que le corresponden respecto de la vivienda mencionada en el Artículo 1°, y en consecuencia ADJUDICAR la misma en su totalidad a la Sra. BENÍTEZ ROMERO LUCÍA EULALIA, D.N.I. N° 92.205.483. Fdo. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP126361 A Pagar \$10.800,00 E16173 V16175

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL I.PRO.D.HA. RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 01422/24. EXPEDIENTE N° 06905-B/2022 BALBUENA MARIO ALBERTO- IRREGULARIDAD S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL- DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: LOTE: 0019- NOMENCLATURA CATASTRAL: PARC.: 0019- B° LOCALIDAD: 50 MEJ. SAN VICENTE- EMERGENCIA 2015 (50 VIV. VILLALONGA).- VISTO ...CONSIDERANDO ...RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO el “Acta de Entrega de Llaves en Condominio, Compromiso de Ocupación, y Mantenimiento de Vivienda”, mediante la cual se entregó las llaves de la vivienda identificada como: “DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: LOTE 0019- NOMENCLATURA CATASTRAL: PARC. 19- B° LOCALIDAD: 4497- 50 MEJ. SAN VICENTE- EMERGENCIA 2015 (50 VIV. VILLALONGA)- SAN VICENTE”, a favor de los Sres. BALBUENA MARIO ALBERTO D.N.I. N° 29.166.967 y ABRAHNSSON CARMEN ELIZABETH D.N.I. N° 30.585.232.- ARTÍCULO 2°.-FIRME Y CONSENTIDA la presente, INSTRUIR a la Gerencia de Coordinación para que a través de sus áreas autorizadas asienten en el Legajo (N° 2444/7) perteneciente a los Sres. BALBUENA MARIO ALBERTO D.N.I. N° 29.166.967 y ABRAHNSSON CARMEN ELIZABETH D.N.I. N° 30.585.232, el cambio de situación de “I” (IRREGULAR) a “L” (REVOCADO).- ARTÍCULO 3°.- CUMPLIDO el Artículo precedente, AUTORIZAR a la Apoderada Legal del Instituto a iniciar las acciones legales tendientes al recupero del bien Inmueble, y al cobro de las cuotas de amortización que se adeudan. Fdo. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP126362 A Pagar \$10.260,00 E16173 V16175

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL I.PRO.D.HA. RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 01123/24. “EXPTE. N° 08465-A/2023”, Reg. I.PRO.D.HA., Caratulado: “ALARCÓN CRISTINA ELIZABETH- GARAY JORGE OMAR S/ SOLICITUD DE CAMBIO DE TITULARIDAD POR DIVORCIO- MZ. E- MBK. 06- CALLE AVDA. JORGE VIVANCO (139)- B° 40 VIV. CHACRA 253- POSADAS.-”. ARTÍCULO 1°.-TOMAR RAZÓN del Oficio N° 1026/23 de fecha 23/11/2.023 (“EXPTE. N°20836/2018 - ALARCÓN CRISTINA ELIZABETH

Y GARAY JORGE OMAR S/ DIVORCIO”, Juzgado de Familia N° 1, Secretaría Uno de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones) y en consecuencia HACER LUGAR a la Cesión de derechos efectuada por el Sr. GARAY JORGE OMAR, 22.582.958 a nombre de la Sra. CRISTINA ELIZABETH ALARCÓN, titular del D.N.I. N° 22.802.352 respecto de la vivienda I.PRO.D.HA. determinada como: Chacra 0253- Manzana E- Monoblock 06- B° 40 viviendas C1-11.253 de la Localidad de Posadas, Misiones, Nomenclatura Catastral Departamento 04, Municipio 59, Sección 20, Chacra 0253, Manzana 08, Parcela 06, Partida Inmobiliaria 103.261.- ARTÍCULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 0716/16 Reg. Directorio I.PRO.D.HA. de fecha 14/03/2.016 en lo que respecta a la Adjudicación al Sr. GARAY JORGE OMAR, D.N.I. N° 22.582.958 (estado civil casado) de la vivienda determinada como: Denominación Administrativa: CHACRA 0253 -MANZ. E” -MONOB. 06 -Nomenclatura Catastral: SECC. 020 -CHACRA 0253 -MZ. 0008 -PARC. 0006 -CALLE AVDA. JORGE VIVANCO (139) -PART. 103.261 -B° 40 VIV. CH. 253 -POSADAS; y en consecuencia ADJUDICAR la misma en su totalidad a la Sra. ALARCÓN CRISTINA ELIZABETH, D.N.I. N° 22.802.352, (estado civil divorciada). Fdo. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP126363 A Pagar \$13.500,00 E16173 V16175

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL, CITA por diez (10) días a que comparezcan a estar a derecho en las actuaciones administrativas que tramitan sobre irregularidad habitacional a la siguiente persona:

1. MAIDANA ELSA ROSSANNA D.N.I. N° 25.574.830.: EXPTE. N° 02645-M/2.024 MAIDANA ELSA ROSSANNA - IRREGULARIDAD S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL DE LA VIVIENDA IDENTIFICADA COMO DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA SECC. 0 -LOTE E - NOMENCLATURA CATASTRAL B° 10 VIV. SAN IGNACIO P.F.S.H - SAN IGNACIO. Fdo. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP126364 A Pagar \$3.240,00 E16173 V16175

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL, CITA por diez (10) días a que comparezcan a estar a derecho en las actuaciones administrativas que tramitan sobre irregularidad habitacional a la siguiente persona:

1. ALEGRE MARÍA CRISTINA D.N.I. N° 30.398.102.: EXPTE. N° 06423-C/2023 CUBILLA CRISTIAN ALEJANDRO- IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITACIONAL- DENOM. ADMINISTRATIVA: SECC. 27- MANZ. 0360- LOTE 0008- NOMENC. CATASTRAL: SECC. 027- MANZ. 0360- PARC. 0008 - CALLE: LAS

DALIAS- NRO. CALLE 116°- FINCA 11039- B° LOCALIDAD: 50 VIV. PDAS. XXI- I. GUAZÚ: CHE ROGA/14 (50 VIV. HORMICON). Fdo. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP126365 A Pagar \$4.320,00 E16173 V16175

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL I.PRO.D.HA. CORRE VISTA. RODRÍGUEZ CANALE ISMAEL ALBERTO y/o HEREDEROS EXPTE. N° 03644-R/2024 RODRÍGUEZ CANALE ISMAEL ALBERTO S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL- B° 4198- 50 VIV. POSADAS XXV- I. GUAZÚ- CHE ROGA/14 (ÚNICA ENT. 50 VIV.)- FINCA: 10896- CALLE: MAGNOLIAS- MZ. 292- LOTE 19- POSADAS- MISIONES. CITA por diez (10) días a que comparezcan a estar a derecho en las actuaciones administrativas que se tramitan sobre irregularidad habitacional. Fdo. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP126366 A Pagar \$3.780,00 E16173 V16175

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 2, de la Tercera Circunscripción Judicial, Eldorado, Provincia de Misiones, sito en Lavalle N° 2.093, Km. 9, 3° Piso, a cargo de la Dra. Lorena Hebe Virginia Toledo, Juez, en autos “EXPTE. 74088/2.019 FRIEDENBERGER ALFREDO GERÓNIMO S/ SUCESORIO”, CITA y EMPLAZA a los herederos y/o acreedores del Sr. FRIEDENBERGER ALFREDO GERÓNIMO D.N.I. N° 7.585.295 para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario local de amplia circulación. Eldorado, Misiones, 01 de Agosto de 2.024. Mariela Alejandra Florentín. Secretaria.-

PP126368 \$5.940,00 E16173 V16175

EDICTO: El Juzgado de Paz en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría 2, sito en Santa Catalina N° 1.735, planta baja, Ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Señora RAMONA ALVARENGA D.N.I. 4.183.498 y el Señor DONATO DÁVALOS D.N.I. 7.485.773, a que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados “EXPTE. N° 147861/2.023 ALVARENGA RAMONA y DÁVALOS DONATO S/ SUCESORIO”, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y tres (3) días en un diario local, Posadas. Mnes., 01 de Agosto de 2.024. Dra. María Alejandra Cháves. Secretaria.-

PP126369 \$5.400,00 E16173 V16175

EDICTO: El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, sito Avda. Santa Catalina N° 1.735, 2do. piso, a cargo del Dr. Martín Rubén López, Juez, Secretaría Única, en autos “EXPTE. N° 79901/2.024 IDZI LIDIA MARÍA S/ SUCESORIO”, CITA y EMPLAZA a los herederos y/o acreedores de IDZI LIDIA MARÍA D.N.I. N° 6.274.368 para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local de amplia circulación. Posadas, Misiones, 05 de Agosto de 2.024. Dra. Azucena Del V. Cabassi. Secretaria.-

PP126371 \$5.400,00 E16173 V16175

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 8 de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo de la Dra. Adriana Beatriz Fiori, Secretaría Única, sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735 planta baja, de esta Ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días, a estar a derecho a herederos y acreedores de ROMÁN MIGUEL D.N.I. N° 14.233.649, bajo apercibimiento de Ley, en autos caratulados “EXPTE. N° 30148/2.024 ROMÁN MIGUEL S/ SUCESORIO”. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, Misiones, 31 de Julio de 2.024. Dra. Georgina Valeria Romano. Secretaria.-

PP126372 \$5.400,00 E16173 V16175

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 2 de la III Circunscripción Judicial de la Pcia. de Misiones, sito en calle Lavalle 2.093, P. 3°, de la Ciudad de Eldorado, Pcia. de Misiones, a cargo de la Dra. Lorena Hebe V. Toledo, Secretaría N°1 a cargo de la Dra. Lilian V. Ruiz, en “EXPTE. 83326/2.022 RODRÍGUEZ JULIO CÉSAR S/ SUCESIÓN”, CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y acreedores de JULIO CÉSAR RODRÍGUEZ D.N.I. N° 7.551.687 para que comparezcan a tomar intervención que le corresponde en este proceso. El presente debe publicarse por tres días. Eldorado, Misiones, 11 de Diciembre de 2.023. Dra. Lilian Vilma Ruiz. Secretaria.-

PP126374 \$5.940,00 E16174 V16176

EDICTO: El Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Contencioso Administrativo de Posadas, Secretaría Civil y Comercial, sito en Avenida Mitre N° 2.358, 5to. piso de Posadas (Mnes.), en autos “EXPTE. FPO 8098/2.023 BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA C/ MARTÍNEZ, PEDRO ARIEL S/ COBRO DE PESOS/SUMAS DE DINERO”, CITA y EMPLAZA al Sr. PEDRO ARIEL MARTÍNEZ, D.N.I. 32.297.607, para que dentro del plazo de cinco (5) días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar al De-

fensor Oficial de Ausentes para que lo represente (Art. 145°, 146°, 147° y 531°, Inc. 2, del C.P.C.yC.N.). Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación. Posadas, Misiones, 01 de Julio de 2.024. Felicitas Bire Barberán. Secretaria.-

PP126375 \$5.760,00 E16174 V16175

EDICTO: El Juzgado Federal de Eldorado, Secretaría Civil y Comercial, sito en calle San Juan N° 1.791, primer piso de Eldorado, Provincia de Misiones, en “EXPTE. FPO 5.415/2.023 caratulado BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA C/ UBYSZUK, JOSUÉ DAVID S/ COBRO DE PESOS/SUMAS DE DINERO”, CITA y EMPLAZA a JOSUÉ DAVID UBYSZUK, D.N.I. 42.405.491 a través de edicto que se publicará por 2 días en cualquiera de los diarios de mayor circulación provincial del último domicilio del citado y en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, EMPLAZÁNDOSE al demandado para que en el plazo de 15 días que se amplían en razón de la distancia, Art. 158° C.P.C.C.N. comparezca y tome intervención bajo apercibimiento de asignarle la Defensa Pública Oficial, Arts. 145° y 343° C.P.C.C.N. Eldorado, Misiones, 04 de Julio de 2.024. Fdo. Laura Beatriz Horrisberger. Secretaria Federal.-

PP126376 \$4.680,00 E16174 V16175

EDICTO: EL Juzgado Federal de Eldorado, Secretaría Civil y Comercial, sito en calle San Juan N° 1.791 primer piso de Eldorado, Provincia de Misiones, en “EXPTE. FPO 5.779/2.023 caratulado BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA C/ DA VEIGA, IVÁN RAMÓN S/ COBRO DE PESOS/SUMAS DE DINERO”, CITA y EMPLAZA a IVÁN RAMÓN DA VEIGA, D.N.I. 41.788.364, a través de edicto que se publicará por 2 días en cualquiera de los diarios de mayor circulación provincial del último domicilio del citado y en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, EMPLAZÁNDOSE al demandado para que en el plazo de 15 días que se amplían en razón de la distancia, Art. 158° C.P.C.C.N. comparezca y tome intervención bajo apercibimiento de asignarle la Defensa Pública Oficial, Arts. 145 y 343 C.P.C.C.N. Eldorado, Misiones, 04 de Julio de 2.024. Fdo. Laura Beatriz Horrisberger. Secretaria Federal.-

PP126377 \$4.680,00 E16174 V16175

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil y Comercial N° 2, de la Tercera Circunscripción Judicial de Misiones, Dra. Toledo Lorena Hebe Virginia, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Lilian V. Ruiz, sito en calle Gral. Lavalle 2.093 de la Ciudad de Eldorado, Provincia de Misiones, se CITA, LLAMA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos, acreedores y legatarios del cau-

sante SANABRIA RUFINO D.N.I. N° 7.550.145, para que comparezcan y hagan valer sus derechos en los autos “EXPTE. N° 138081/2.022 - SANABRIA RUFINO S/ SUCESORIO”. Publíquese edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones y diarios “El Territorio” y/o “Primera Edición” y/o “Noticias de la Calle”. Eldorado, Misiones, 01 de Agosto de 2.024. Dra. Lilian Vilma Ruiz. Secretaria.-

PP126381 \$7.020,00 E16174 V16176

EDICTO: El Juzgado de Familia N° 1, Secretaría N° 2, de la 3ra. Circunscripción Judicial de Mnes, sito en Calle Dinamarca 306, esquina Rioja, Eldorado, Mnes., en “EXPTE. N° 127541/2.023 OCAMPO GLADIS JUSTINA S/ GUARDA”, a cargo de la Dra. Corina E. Jones, Juez, CÍTASE a la Sra. SUAREZ FLORITA, D.N.I. N° 39.227.290 a estar a derecho en el término de cinco (5) días, publíquese edicto por dos (2) días, en un diario de amplia circulación y en el Boletín Oficial (Art. 147° y 344° del C.P.C.C. y Anexo R.P.J. N° 2). Eldorado, Mnes., 12 de Julio del 2.024. Fdo. Dra. Corina E. Jones, Juez. Dr. Pablo Sebastián Ortiz. Secretario.-

PP126382 \$3.960,00 E16174 V16175

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral, N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Gral. Lavalle 2.093 de Eldorado, Misiones, a cargo de la Dra. Verónica I. López, Juez por Subrogación Legal, Secretaría Única, CITAR a demás herederos y/o sucesión y/o Representante Legal del difunto CÉSAR ATILIO VILLAR D.N.I. N° 22.485.801 en los autos caratulados “EXPTE. N° 66857/2.017 VILLAR CÉSAR ATILIO C/ CLINES S.A S/ ACCIONES POR ACCIDENTE LABORALES DE TRÁMITE ORDINARIO”. Publíquese éste, en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación en el último domicilio conocido, durante dos (2) días consecutivos, para que los mismos comparezcan a estar a derecho por sí o por apoderado, tomando intervención en el proceso. Eldorado, Misiones, 07 de Agosto de 2.024. Fuentes Mónica Adriana. Secretaria.-

SC20804 E16175 V16176

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Sec. N° 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, en “EXPTE. N° 65970/2.016 (EX 69/2.013) caratulada: RODRÍGUEZ ROQUE S/ ABUSO SEXUAL SIN ACCESO CARNAL”, NOTIFICA por medio del presente edicto, por el término de tres días consecutivos, a RODRÍGUEZ ROQUE, D.N.I. N° 14.705.005 que, en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: “POSADAS, MISIONES, 09 de Agosto del 2.024.- AUTOS Y

VISTOS: ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) DECLARAR EXTINGUIDA la Acción Penal por prescripción con respecto a RODRÍGUEZ ROQUE, D.N.I. N° 14.705.005, en la presente causa N° 65970/2.016 (EX 69/2.013) Caratulada: “RODRÍGUEZ ROQUE S/ ABUSO SEXUAL SIN ACCESO CARNAL...” y en consecuencia SOBRESERLO del delito de ABUSO SEXUAL SIMPLE (Art. 119° del C.P.A.).- 2) REVOCAR la REBELDÍA dictada en contra del imputado RODRÍGUEZ ROQUE, D.N.I. N° 14.705.005 de filiación personal en autos, con fecha 02 de Marzo del 2.020, ordenando en consecuencia se deje sin efecto el pedido de captura y detención del nombrado, que constaban en la orden del día”.- Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que, en sus partes, dice: “Posadas, Misiones, 09 de Agosto del 2.024.- Notifíquese de la presente resolución a través del Boletín Oficial por el término de 3 días”.- Dr. César Raúl Jiménez. Juez. Dr. Martín Ignacio Balor. Secretario.-

SC20805 E16175 V16177

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Secretaría N° 1, Primera Circunscripción Judicial, a los fines de solicitarle quiera tener a bien, publicar la siguiente resolución y que transcripta en sus partes pertinentes, dice: “El Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Sec. N° 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, en “EXPTE. N° 149026/2.016 (EX 1605/2.014) caratulada: LEZCANO SERGIO EDUARDO S/ LESIONES LEVES CALIFICADAS POR SER LA VÍCTIMA SU CONCUBINA Y AMENAZAS SIMPLES Y LESIONES LEVES (UN HECHO) EN CONCURSO REAL”, NOTIFICA por medio del presente edicto, por el término de cinco días consecutivos, a LEZCANO SERGIO EDUARDO que en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: “Posadas, Misiones, 12 de Agosto de 2.024.- ... AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) DECLARAR EXTINGUIDA la Acción Penal por prescripción con respecto a GONZÁLEZ SANDRA en la presente causa N° 149026/2.016 (EX 1605/2.014) Caratulada: “LEZCANO SERGIO EDUARDO S/ LESIONES LEVES CALIFICADAS POR SER LA VÍCTIMA SU CONCUBINA Y AMENAZAS SIMPLES Y LESIONES LEVES (UN HECHO) EN CONCURSO REAL” registro de este Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Sec. N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial, y en consecuencia SOBRESERLO del delito de “LESIONES LEVES CALIFICADAS POR EL VÍNCULO, AMENAZAS SIMPLES Y LESIONES LEVES” (previstos y tipificados respectivamente en los Art. 89°, en función del 80° Inc. 1° y Art. 149° bis Primer Párrafo y 89°), y de acuerdo a lo prescripto en los Arts. 62°, 67°, 4 párr., Inc. “d” y 59°, Inc. 3, todo del mismo cuerpo le-

gal, y 340°, Inc. “d” del C.P.P., sin costas por haber sido defendido por el Defensor Oficial”.- Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que en sus partes, dice: “12 de Agosto de 2.024.- ...OFÍCIESE”.- Firmado: Dr. César Jiménez. Juez. Balor Martín Ignacio. Secretario.- SC20806 E16175 V16179

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Sec. N° 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, en “EXPTE. N° 135337/2.017 caratulado: VERA ARIEL ANTONIO S/ AMENAZAS”, NOTIFICA por medio del presente edicto, por el término de cinco días consecutivos, a VERA ARIEL ANTONIO, D.N.I. N° 33.731.638 que, en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: “POSADAS, MISIONES, 09 de Agosto del 2.024.- AUTOS Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) Declarar Extinguida la Acción Penal por prescripción con respecto a VERA ARIEL ANTONIO, D.N.I. N° 33.731.638, en la presente causa N° 135337/2.017 Caratulada: “VERA ARIEL ANTONIO S/ AMENAZAS” registro de este Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Sec. N° 1, (causa origen N° 135337/2017, registro del Juzgado de Instrucción N° 1, Posadas, Sec. N° 1), de la Primera Circunscripción Judicial, y en consecuencia SOBRESERLO del delito de AMENAZAS (Art. 149° bis del C.P.A.) y de acuerdo a lo prescripto en los Arts. 62°, 67°, 4 Párr., Inc. “d” y 59°, Inc. 3, todo del mismo cuerpo legal, y 340° Inc. “d” del C.P.P., sin costas por haber sido defendido por el Defensor Oficial”. Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que, en sus partes, dice: “Posadas, Misiones, 09 de Agosto del 2.024.- ...OFÍCIESE”.- Fdo. Dr. César Raúl Jiménez. Juez. Dr. Martín Ignacio Balor. Secretario.- SC20807 E16175 V16179

EDICTO: El TRIBUNAL ELECTORAL de la Provincia de Misiones HACE SABER: que en autos “EXPTE. N° 134 AÑO 2.013 PARTIDO BARRIOS UNIDOS S/ TRAMITACIÓN DE PARTIDO PROVINCIAL”, que tramita por ante este Tribunal, se ha dictado Resolución N° 0022, la que en su parte pertinente dice: “Posadas, 29 de Julio de 2.024. VISTO: ...CONSIDERANDO: ...El Tribunal Electoral de la Provincia de Misiones RESUELVE: PRIMERO: Declarar la Caducidad de la Personería Jurídico Política del Partido Provincial “Barrios Unidos”, de conformidad con lo normado por los Arts. 66°, 67° Inc. 2); 72° Inc. 5) de la Ley XI-N° 7 de Partidos Políticos...” Firmado: Dr. Cristian Marcelo Benítez, Presidente. Dres. Andrés Poujade y Carlos Jorge Giménez. Vocales Titulares. Shtainer Hendrie Carlos Leslie. Prosecretario.- SC20808 V16175

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única, Primera Circunscripción Judicial, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, 2° piso, a cargo del Dr. Raúl Aníbal Cabral, CITA y EMPLAZA treinta (30) días a herederos y acreedores de NILDA NORMA SANDRINI D.N.I. N° 6.247.740, en autos “EXPTE. N° 32015/2.024 SANDRINI NILDA NORMA S/ SUCESORIO”. Publíquese tres (3) días en el Boletín Oficial, y por un (1) día en un diario local. Posadas, Misiones, 7 de Agosto de 2.024. Dra. María Inés Gómez. Secretaria.-

PP126386 \$4.320,00 E16175 V16177

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar, de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo del Dr. Juan Manuel Lezcano, Secretaría Única, sito en Belgrano N° 520, 1° piso, Apóstoles, Misiones, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de ALMEIDA GABRIEL ÁNGEL D.N.I. N° 14.413.856 a fin de que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días y bajo apercibimiento de Ley en autos “EXPTE. N° 154576/2.021 ALMEIDA GABRIEL ÁNGEL S/ SUCESORIO Y SU ACUMULADO EXPTE. 28102/2.024.” Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial, y en un diario local de mayor circulación. Apóstoles, Misiones, 09 de Agosto de 2.024. Dra. Daniela Esther Dlutowski. Secretaria.-

PP126387 \$2.160,00 V16175

EDICTO: El Juzgado de Paz de Montecarlo, Secretaría N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial, Misiones, con asiento en calle Mitre esquina Av. Brasil de la Ciudad de Montecarlo, CITA y EMPLAZA para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días y bajo apercibimiento de Ley (Art. 727°, Inc. 2°, C.P.C.deF.yV.F.), a herederos y acreedores de STENTZLER, ELVIRA D.N.I. N° 6.825.284 en los autos caratulados “EXPTE. N° 70460/2.024 STENTZLER ELVIRA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO.” Publíquese por tres (3) días en un diario de mayor circulación de la Provincia y por un (1) día en el Boletín Oficial. Montecarlo, Misiones, 08 de Agosto de 2.024. Helin Belén Gilda. Secretaria.-

PP126388 \$1.980,00 V16175

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, calle 3 de Febrero 1.744, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de IRIBERRI JOSÉ MARÍA D.N.I. 8.627.713 (EXPTE. N° 77864/2024 IRIBERRI JOSÉ MARÍA). Publíquese por

tres (3) días en el diario local y por un (1) día en el Boletín Oficial. Posadas, Misiones, 06 de Agosto de 2.024. María Eugenia Antúnez. Secretaria.-

PP126389 \$1.980,00 V16175

EDICTO: En los autos caratulados “EXPTE. N° 150650/2.023 MARTÍNEZ DANIEL RENE S/ INSCRIPCIÓN MARTILLERO PÚBLICO Y CORREDOR DE COMERCIO”, que tramiten ante Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735, P.B. a cargo de la Juez Dra. Gabriela Fernanda Canalis, se ha dispuesto la publicación del presente por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario de esta Ciudad, con el motivo de la solicitud deducida por MARTÍNEZ DANIEL RENE D.N.I. N° 20.118.287 con domicilio en Avda. Vicente López y Planes N° 1.750, Chacra 149, Edificio N° 37, Depto. “A” 6 planta baja de la Ciudad de Posadas, a los fines de la inscripción en la matrícula de Martillero Público y Corredor de Comercio de Misiones. 08 de Julio de 2.024. Dr. Hernán Fernández Pillado. Secretario.-

PP126391 \$7.560,00 E16175 V16177

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, de la Segunda Circunscripción Judicial de Misiones, Secretaría Única, sito en calle Misiones y Bolivia de Oberá, Misiones, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores del causante KLEIST ROSA MARÍA L.E. N° 6.701.312 en “EXPTE. N° 69878/2.024 KLEIST ROSA MARÍA S/ SUCESORIO”. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en uno de los diarios de mayor circulación. Oberá, Misiones, 06 de Agosto de 2.024. Fdo. Dra. María Natalia Retamozo. Secretaria.-

PP126392 \$1.800,00 V16175

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1, Secretaría N° 1, sito en calle Salto Zinas y Bielakowicz de la Ciudad de Oberá, Segunda Circunscripción Judicial de Misiones, CITA a los herederos y/o acreedores y/o a los que se consideren con derecho sobre bienes dejados por el causante BUBILEK MIGUEL ÁNGEL D.N.I. N° 18.210.030, para que en el término de 30 días lo acrediten, bajo apercibimiento de dictar declaratoria de herederos con los que se hubieren presentado en los autos “EXPTE. 71214/2.024 BUBILEK MIGUEL ÁNGEL S/ SUCESORIO”. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y diarios El Territorio o Primera Edición o Noticias de la Calle. Oberá, Misiones, 07 de Agosto de 2.024. Rul Yanina Estela. Secretaria.-

PP126394 \$2.160,00 V16175

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Cuatro, de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo de la Dra. María Eugenia Barrionuevo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Secretaría Única, con domicilio en la Av. Santa Catalina N° 1.735, planta baja, Palacio de Justicia de la Ciudad de Posadas, Misiones, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de HARSCH GABINO ALBERTO D.N.I. N° 7.460.891 a estar a derecho por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de Ley, en los autos caratulados: “EXPTE. N° 36711/2.022 HARSCH GABINO ALBERTO S/ SUCESORIO”. Publíquese edicto por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, Misiones, 09 de Agosto de 2.024. Dr. Facundo Briñoccoli. Secretario.-

PP126396 \$7.020,00 E16175 V16177

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia de la 5ª Circunscripción Judicial, Secretaría N° 2, sito en calle Ricardo Balbín esquina Juan XXIII de la Ciudad de San Vicente, Misiones, a cargo del Dr. Espinosa Juan Ángel en “EXPTE. N° 82386/2024 ALVEZ FRANCISCO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”, CITA y EMPLAZA por 30 días a herederos y/o a los que se consideran con derecho sobre bienes dejados por el Sr. ALVEZ FRANCISCO D.N.I. N° 14.753.584, a que se presenten a estar a derecho. Publíquese edicto por tres días. San Vicente, Misiones, 08 de Agosto de 2.024. Dra. Valeria Soledad Kramer. Secretaria.-

PP126397 \$5.400,00 E16175 V16177

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 2 de Eldorado, a cargo de la Dra. Toledo Lorena Hebe, Juez, sito en calle Lavalle N° 2.093 de Eldorado, tercer piso, HACE SABER, apertura de Concurso Preventivo y fijación de período de verificación de créditos concursales, en el marco de la causa “EXPTE. NRO. 1446/2014 ALERTA MÁXIMA S.R.L. S/ CONCURSO PREVENTIVO”, conforme providencias que en sus partes pertinentes seguidamente se transcriben: “Eldorado, Misiones, 29 de Julio de 2.024, corresponde DECLARAR la Apertura del Concurso Preventivo de ALERTA MÁXIMA S.R.L. CUIT N° 30-70890695-2, conforme constancia de AFIP ...sujeto de existencia ideal, con domicilio legal con domicilio en la calle Av. San Martín 1.623, Km. 9, Loc. 5, Eldorado, Misiones, DEPARTAMENTO ELDORADO, MISIONES.-//Eldorado, Misiones, 29 de Julio de 2.024.-AUTOS Y VISTOS: Para resolver en éstos caratulados: “EXPTE. N° 1446/2014 ALERTA MÁXIMA S.R.L. S/ CONCURSO PREVENTIVO”. CONSIDERANDO: RESUELVO: 2- En cumplimiento de lo prescripto por el Art. 14º, Inc. 3, se fija a partir del día 26/08/2.024 hasta

el 20/09/2.024, plazo para que los acreedores soliciten verificación de sus créditos ante el Síndico.- 3- Asimismo se fija el plazo para la presentación de informes previstos por los Arts. 35° y 39° para los días 05/11/2.024 y 17/12/2.024 respectivamente.- 4- Fijar el día 02/06/2.025 a las 10:00 horas, en la sede del Juzgado sito en calle LAVALLE N° 2.393, TERCER PISO, para la realización de la AUDIENCIA INFORMATIVA acorde Art. 14°, Inc. 10, y Art. 45°.- 5- Se ordena la publicación de edictos en la forma prevista por el Art. 27°, durante cinco días en el Boletín Oficial, y en el diario "El Territorio", y/o "Primera Edición" y/o "Noticias de la Calle", fijándose un plazo de cinco días para el cumplimiento de lo prescripto (Art. 30°) a partir de la notificación de la presente resolución.- 6- Intímase a la concursada a depositar judicialmente en el Banco Macro S.A., sucursal Eldorado, la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) que se estiman provisoriamente para gastos de correspondencia y dentro de TRES días de notificada la presente. (Art. 14° Inc. 8; Art. 30° LCC) 3.- 7- Córrese vista al Síndico designado por el plazo de 10 días de notificado personalmente o por cédula, a fin de que se expida conforme lo establecido en el Art. 11° de la Ley Concursal.- 8- Acorde al Art. 14°, Inc. 13 constituir un Comité Provisorio de Acreedores integrado por los siguientes: VERA CORINA SUSANA y ASOCIART ART.- 9- Cópiese, regístrese y notifíquese".- Publíquese por 5 días. Barczuk Silvia Delia. Secretaria.-

PP126405 \$36.900,00 E16175 V16179

EDICTO: EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE MISIONES, en atención a lo dispuesto por el Art. 28° de la Ley IV-32 (antes Ley 3.652) y habiéndose cumplido los trámites del Concurso Público de Antecedentes y Oposición N° 286/24, un cargo de Vocal de Cámara de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia de la Tercera Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de Eldorado de la Provincia de Misiones, HACE SABER que la terna por orden alfabético sin que importen orden de mérito, Art. 19° de la Ley IV-32 (antes Ley 3.652), remitida al Poder Ejecutivo de la Provincia es la siguiente: Concurso N° 286/24 Un cargo de Vocal de Cámara de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia de la Tercera Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de Eldorado de la Provincia de Misiones, de la siguiente manera: ALBERTINI CARLA JULIETA, D.N.I. N° 26.182.763; PAGE ORLANDO NICOLÁS, D.N.I. N° 30.865.083 y PIRIS DA MOTTA PETRONIO CÉSAR, D.N.I. N° 26.425.618. Publíquese por tres días. S.S. Dra. Rosanna Pía Venchiarutti Sartori, Presidente. Leonardo Diego Villafaña. Secretario. Consejo de la Magistratura de la Provincia de Misiones.

PP126411 A Pagar \$10.800,00 E16175 V16177

SUBASTAS

REMATE JUDICIAL POR:

LUIS A. R. PORFIRIO GULARTE

EDICTO: El Juzgado de Ira instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la Ira. Circunscripción Judicial de Mnes., Secretaría Única, sito en Santa Catalina N° 1.735, planta baja, de la Ciudad de Posadas (Mnes.), hace saber por dos (2) días en los autos: "EXPTE. 314/2003 DIAZ DE BEDOYA, DELFINA STELLA S/ SUCESIÓN", que el Martillero Público Mat. 556 Luis A. R. Porfirio Gularte, con domicilio en Colón N° 2.057 de la Ciudad de Posadas, REMATARÁ el día 21 de Agosto del 2.024 a las 10:00hs. en el Salón de usos Múltiples del Poder Judicial (Santa Catalina N° 1.735 Posadas (Mnes.), el inmueble determinado como: Dpto. 04 - Municipio 59 - Sección 01 - Chacra 000 - Manzana 108 - Parcelas 020 - 21 C - Partidas Inmobiliarias N° 17.329 - 17.334 (Unificadas en D.G.C. en Partida 118.646), Matriculas 13.670 y 13.669 ambas del Dpto. (04) Capital. El inmueble se halla ubicado sobre calle Ayacucho Nros. 1.847/1.857. Estado de ocupación: Deshabitado. Base: Pesos Un Millón Trescientos Once Mil Trescientos Sesenta y Cuatro (\$ 1.311.364) (2/3 partes valuación Fiscal de \$ 1.967.047,43) al Contado y Mejor Postor, Seña 20%, Comisión 6% y el 3% del impuesto al sello de la D.G.R. a cargo del comprador. Deudas Municipalidad en concepto de Tasa y Contribuciones \$ 74.418,85 y \$ 74.418,85; D.G.R.: \$ 54.653,95 más intereses \$ 37.356,48; SAMSA \$ 767.845,69; IMAS \$ 1.202,55 y \$ 207.355,50. Las deudas D.G.R. y Municipalidad serán abonadas conforme normativa específica vigente o jurisprudencia, según el caso. Más datos ver Expediente o consultas al Martillero en horario comercial al TE.: 3764292009. Posadas, Misiones, 05 de Agosto de 2.024. Dra. Georgina V. Romano. Secretaria.-

PP126379 \$9.360,00 E16174 V16175

CONVOCATORIAS

ASOCIACIÓN DE AYUDA

DE LA COMUNIDAD AL HOSPITAL DE ÁREA

DE PUERTO ESPERANZA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

El Sr. Interventor Cdor. Luis Ángel López CONVoca a la Asociación de Ayuda de la Comunidad al Hospital de Área de Puerto Esperanza, Personería Jurídica A-1379, a Asamblea General Extraordinaria para el día 31 de Agosto de 2.024 a las 10hs. en el domicilio del Hospital sito en

Avda. 20 de Junio de Pto. Esperanza, Dpto. Iguazú, Prov. Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos asambleístas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Exposición de la situación actual de la Asociación. Memoria Descriptiva.
- 3) Consideración de la continuidad y regularización de la Asociación o su disolución y liquidación.
- 4) Para el caso de que se decida la continuidad de la Asociación, elección de una Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización, aprobación de Inventario de Bienes y si se resuelve su disolución se procederá a la elección de dos Socios Liquidadores.-

LUIS ÁNGEL LÓPEZ. Interventor.-

PP126383 \$5.760,00 E16174 V16175

ASOCIACIÓN CIVIL FEDERACIÓN
DE JUBILADOS Y PENSIONADOS
DEL NORTE DE MISIONES
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

La Asociación Civil Federación de Jubilados y Pensionados del Norte de Misiones, Personería Jurídica A-1705, CONVOCA a socios a la Asamblea General Ordinaria el día 31 de Agosto de 2.024 a las 9:30 horas en calle San Luis 473 de la Localidad de Eldorado, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos Socios para refrendar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2) Motivos por los cuales la Asamblea se realiza fuera de los términos legales
- 3) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 4) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Recursos y Gastos, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas e Informe del Auditor por el Ejercicio finalizado el 31/12/2.023.

Se comunica que la documentación aprobada en Acta de Comisión Directiva y el padrón de socios se encuentra a disposición de los mismos en la sede social y pueden ser requeridos de lunes a viernes de 8 a 11 horas. Pasada 1 hora de la fijada la Asamblea se celebrará cualquiera sea el número de socios presentes si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados.-

VIDALINA COLINA. Presidente.-

PP126384 \$7.200,00 E16174 V16175

CLUB SOCIAL ESPERANZA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

El Club Social Esperanza, Personería Jurídica A-80,

CONVOCA a socios a la Asamblea General Ordinaria para el día 6 de Septiembre de 2.024 a las 10 horas en su sede central, sito en calle Santa Clara S/N de la Localidad de Pto. Esperanza, Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.
- 2) Motivos por los cuales se realiza la Asamblea fuera de los términos legales.
- 3) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 4) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Recursos y Gastos, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas e Informe del Auditor por los Ejercicios Nro. 63 finalizado al 16/11/2.022 y el Ejercicio Nro. 64 finalizado el 16/11/2.023.
- 5) Elección de socios para integrar la Comisión Directiva y la Comisión Revisora de Cuentas por vencimiento de mandato de todos sus miembros.

Se comunica que la documentación aprobada en Acta de Comisión Directiva y el padrón de socios se encuentra a disposición de los mismos en la sede social ubicada en calle 9 de Julio S/N de la Localidad de Wanda, Misiones y pueden ser requeridos de lunes a viernes de 8 a 11 horas. Pasada 1 hora de la fijada la Asamblea se celebrará cualquiera sea el número de socios presentes si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados.-

LUIS FERREIRA. Presidente.-

PP126385 \$8.640,00 E16174 V16175

ASOCIACIÓN CIVIL
MUJERES CRISTIANAS EN ACCIÓN
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

La Asociación Civil Mujeres Cristianas en Acción, Personería Jurídica A-2672, CONVOCA a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 30 del mes de Agosto del año 2.024, a las 18:00 horas en salón de la calle Corrientes N° 44 de Leandro N. Alem Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.
- 2) Exposición de la situación actual de la Asociación.
- 3) Renovación de la totalidad de los miembros de Comisión Directiva Titulares y Suplentes y el Órgano de Fiscalización Titulares y Suplentes todos por vencimiento de mandato.

Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la entidad en los horarios de 8:00 a 17:00, el padrón de socios con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en la misma.-

DOROTEA ESTER KOCH. Presidente.-

PP126393 \$6.480,00 E16174 V16175

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO DEL PUERTOASAMBLEA EXTRAORDINARIACONVOCATORIA

La Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Misiones comunica que ha dispuesto la CONVOCATORIA a Asamblea Extraordinaria de la Asociación Club Social y Deportivo del Puerto (A-2894), para el día 7 de Septiembre 2.024 a las 16:00hs., en las instalaciones de la institución Ruta Provincial N° 16, Km. 1 de la Ciudad de Puerto Piray, para tratar los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos Asambleístas para firmar el Acta.
- 2) Exposición de la situación actual de la Asociación, Memoria Descriptiva e Inventario de Bienes.
- 3) Consideración de la continuidad y regularización de la asociación o su disolución y liquidación.
- 4) Para el caso que se decida la continuidad, elección de una Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización. Aprobación de Memoria e Inventario de Bienes. Y en caso de resolver la disolución, elección de dos Socios Liquidadores.

CAMILA G. MIRALLES. Directora General.-

PP126390 \$5.760,00 E16175 V16176

ASOCIACIÓN MISIONERADE TRANSPORTISTAS DE CARGASASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIACONVOCATORIA

La Asociación Misionera de Transportistas de Cargas - A.MI.TRA.C., Personería Jurídica A-2720, CONVOCA a sus socios a celebrar una Asamblea General Extraordinaria el día sábado 31 de Agosto de 2.024 a las 09:00 horas en Ruta Nacional N° 12 kilómetro 1.587, Puerto Esperanza, Provincia de Misiones; a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos Asambleístas para rubricar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Sr. Presidente y Secretario.
- 2) Ampliación del objeto del Estatuto, Artículo 2°.
- 3) Modificación del Estatuto, Artículos 14° y 15°, duración de mandato.

Pasada la media hora fijada para la convocatoria de esta Asamblea Ordinaria, se celebrará válidamente cualquiera sea el número de socios presentes. (Art. 32° del Estatuto Social). Así mismo se les comunica que la documentación aprobada en Acta de Comisión Directiva se encuentra disponible en la sede social, conjuntamente con el padrón de socios con derecho a voto, los que po-

drán requerirlo de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

AQUINO NORBERTO NICOLÁS. Presidente.-

DÍAZ MÉNDEZ DIEGO HERNÁN. Secretario.-

PP126398 \$6.120,00 E16175 V16176

ASOCIACIÓN MISIONERADE TRANSPORTISTAS DE CARGASASAMBLEA GENERAL ORDINARIACONVOCATORIA

La Asociación Misionera de Transportistas de Cargas - A.MI.TRA.C., Personería Jurídica A-2720, CONVOCA a sus socios a celebrar una Asamblea General Ordinaria el día sábado 31 de Agosto de 2.024 a las 10:00 horas en Ruta Nacional N° 12, Kilómetro 1.587, Puerto Esperanza, Provincia de Misiones; a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos Asambleístas para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Sr. Presidente y el Sr. Secretario.
- 2) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio finalizado en fecha 31/03/2.024.
- 3) Aprobación del Informe de Revisores de Cuenta correspondiente del Ejercicio finalizado en fecha 31/03/2.024.
- 4) Renovación de la totalidad de los miembros de Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización por vencimiento de mandato.

Pasada la media hora fijada para la convocatoria de esta Asamblea Ordinaria, se celebrará válidamente cualquiera sea el número de socios presentes. (Art. 32° del Estatuto Social). Así mismo se les comunica que la documentación aprobada en Acta de Comisión Directiva se encuentra disponible en la sede social, conjuntamente con el padrón de socios con derecho a voto, los que podrán requerirlo de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.-

AQUINO NORBERTO NICOLÁS. Presidente.

DÍAZ MÉNDEZ DIEGO HERNÁN. Secretario.-

PP126399 \$6.120,00 E16175 V16176

ASOCIACIÓN CENTRO DE JUBILADOSY PENSIONADOS DE 9 DE JULIOASAMBLEA GENERAL ORDINARIACONVOCATORIA

La Asociación Centro de Jubilados y Pensionados 9 de Julio, Personería Jurídica N° A-2261, CONVOCA a los señores socios a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 24 de Agosto de 2.024, a las 09:00 horas, en la sede del centro B° San Conrado, Km. 24, Nueve de Julio, Provincia de Misiones, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Análisis, tratamiento, aprobación de la Memoria, Ba-

lance, Informe de Revisores de Cuenta, correspondiente al Ejercicio del Centro de Jubilados.

2) Informe de ciertas circunstancias reclamadas por Personería Jurídica concernientes a falta de documentación de gestiones anteriores a la gestión actual.

Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados, el padrón de socios con derecho a voto y toda la documentación que será tratada en dicha Asamblea, en la sede de dicha entidad, en los horarios de atención lunes a viernes de 08hs. a 11hs.-

ANTONIO ORTIGOZA. Presidente.-

PP126400 \$5.760,00 E16175 V16176

CARNAVAL MARAVILLA DEL MUNDO

DE PUERTO IGUAZÚ

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

La Comisión Permanente de Carnaval Iguazú; Maravilla

del Mundo de Puerto Iguazú, Personería Jurídica A-4444, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de Agosto del año 2.024, a las 18:00 horas en Las Guayabas 435 y Tucumán, de la Localidad de Puerto Iguazú, Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.

2) Tratamiento y aprobación de la Memoria, Balance e Informe de Revisores de Cuenta correspondiente al Ejercicio 2.023.

3) Modificación del Reglamento.

Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la entidad en el horario de 10:00 a 17:00hs. el padrón de socios con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en la misma.-

OMAR GUILLERMO CABAÑAS. Presidente.-

PP126408 \$6.120,00 E16175 V16176
